



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Miércoles, 25 de marzo de 1998 – Número 60

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

PÁG.

- 2.3 Consejería de Presidencia.–Corrección de errores a la Orden de fecha 12 de febrero de 1998, por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo..... 1.746

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resoluciones y anuncios autorizando instalaciones eléctricas 1.746
- 3.2 Consejería de Presidencia.–Expropiación forzosa del proyecto «depósito regulador de 1.200 metros cúbicos en Quijas y abastecimiento de agua a Reocín»..... 1.748
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente para construcción en suelo no urbanizable..... 1.748
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Resolución por la que se convocan becas para alumnos de enseñanzas de capacitación y formación agrarias en Centros de Capacitación Agraria de la Diputación Regional de Cantabria para el curso 1997/1998..... 1.748

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria..... 1.749
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1.754
- Ministerio de Economía y Hacienda 1.758
- Ministerio de Medio Ambiente..... 1.760

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander, Santoña, San Miguel de Aguayo y Torrelavega 1.760

2. Subastas y concursos

- Ampuero, Arenas de Iguña, Camargo, Liendo, Peñarrubia, Piélagos y Santander 1.761

3. Economía y presupuestos

- Anievas, Soba, Camargo, Escalante, Hazas de Cesto, Liérganes, Noja, Piélagos, Potes, Santander, Santiurde de Toranzo, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Valdáliga..... 1.762

4. Otros anuncios

- Bárcena de Cicero, Cabezón de la Sal, Camargo, Piélagos y Santander 1.770

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Santander 1.772
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Números Dos de Laredo 1.773
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega..... 1.773
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria..... 1.774

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander..... 1.776

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores

Advertido error en el enunciado de la Orden de fecha 12 de febrero de 1998, por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión, por el sistema de libre designación de puestos de trabajo, «Boletín Oficial de Cantabria» número 37, de 20 de febrero de 1998, se procede a su corrección:

En la página 978, donde dice: «Orden de fecha 12 de febrero de 1998 por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria».

Debe decir: «Orden de fecha 12 de febrero de 1998 por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo».

Santander, 11 de marzo de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/63255

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente AT: 68/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Línea de media tensión a CT Miramar, cuyas principales características se señalan a continuación:

—Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 132 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: Uno metálico (C.3.000-14-A4).

—Línea subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.260 metros.

Número de circuitos: 1.

Tipo: DHV.

Origen de la línea: Apoyo C-3.000-14-A4LMT a 12/20 kV Argoños-Castillo, derivación a CT La Rota.

Final de la línea: CT Miramar.

Situación: Helgueras.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de febrero de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/46445

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente AT: 41/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

LAT a 132 kV de alimentación a la subestación de La Hermida, cuyas principales características se señalan a continuación:

—Línea eléctrica aérea:

Tensión: 132 kV.

Longitud: 257 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: LA-110.

Apoyos: Metálicos de celosía. Galvanizados serie «Olmo de Made».

Situación: La Hermida, Peñarrubia.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de febrero de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/52881

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente AT: 67/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

CTI subestación y su línea eléctrica de alimentación, cuyas principales características se señalan a continuación:

—Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 14 metros.

Apoyos: Uno metálico.

Origen de la línea: Apoyo número 1 de la línea subestación Valdeolea-Valdeprado.

Fin de la línea: CTI subestación.

–Centro de transformación:

Denominación: Subestación.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% + 5\% + 10\%$ para 420 V.

Situación: Mataporquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de febrero de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/46443

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente AT: 69/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Ampliación CT La Venta, cuyas principales características se señalan a continuación:

Centro de transformación:

Denominación: La Venta.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: 4+2 nuevas.

Celdas de protección trafo: 1.

Potencia: 400 kVA, ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \pm 5\% / 398-220-133$ V.

Situación: Colindres.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de febrero de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/52872

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24

de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente: Ampliación del parque de 55 kV de la subestación de Escobedo.

Expediente número: AT 9/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Escobedo de Camargo.

Finalidad de la instalación: Transformar la «T» de la línea Puente San Miguel-Cacicedo de una doble alimentación desde sus dos extremos y aumentar la transformación con otra unidad de 12 mVA acoplable con la actual.

Características de la instalación:

La ampliación comprenderá:

a) Un primer módulo de línea de 55 kV para intercalarle en la línea actual (L. Puente).

b) Un segundo módulo de línea de 55 kV igual al a) para intercalarle en una segunda línea alimentadora, la cual será objeto de proyecto aparte (L. Cacicedo).

c) Un módulo de transformador con transformador de 12 mVA incluido.

Los módulos de la línea constarán de:

–Un seccionador de línea con cuchillas de puesta a tierra, mando manual.

–Un seccionador de barras mando motorizado.

–Un interruptor automático SF6 con accionamiento electro-mecánico.

–Tres transformadores de intensidad.

El módulo de transformador constará de:

–Un seccionador de barras accionamiento a motor.

–Un interruptor automático SF6 con accionamiento electro-mecánico.

–Tres transformadores de intensidad.

–Tres autoválvulas con un contador de descargas.

Transformador de potencia:

Trifásico tipo intemperie, en aceite «Repsol Tensión» y características s/norma de Viesgo.

–Potencia: 12 mVA.

–Relación: $52.902 \pm 10X717/12.330$ V con cambiador «Jansen».

Presupuesto: 65.627.489 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de febrero de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/59768

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente: C. T. Avda. de Pontejos y su línea eléctrica de alimentación subterránea.

Expediente: AT 11/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Reforma del centro de transformación denominado Avda. de Pontejos.

Características de la instalación:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Avda. de Pontejos.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: Dos trafos de 400 kVA (ampliable a 630 kVA).

Relación de transformación: Trafos números 1 y 2, $12.000 \pm 2,5 \pm 5\%$ para 380 V.

Presupuesto: 2.202.384 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de marzo de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/59773

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Dirección General del Servicio Jurídico
Negociado de Expropiaciones

Proyecto: «Depósito regulador de 1.200 metros cúbicos en Quijas y abastecimiento de agua a Reocín».

Término municipal: Reocín.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b. del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 2 de octubre de 1997, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Consejo de Gobierno, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que a continuación se relacionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 14 de abril de 1998.

Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Reocín.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados, deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación de propietarios afectados
Término municipal de Reocín

| FINCA Nº | PROPIETARIO | DIRECCION | PARAJE | CULTIVO O USO | SUPERF. A EXPROPIAR (M2.) |
|--------------|---------------------------------|--|--------------|---------------|---------------------------|
| 1 | S.A.T. HERMANOS ZUNZUNEGUI | Bº. El Alto - 39590 Quijas (REOCIN) | VIAR | PRADERA | 960,0 |
| 2 | SOLORZANO RUIZ, Ramiro | Bº. El Alto, 55 - 39590 Quijas (REOCIN) | VIAR | PRADERA | 120,0 |
| 3 | MENDEZ DIAZ, José | Bº. La Pesa, 128 - 39590 Quijas (REOCIN) | SOPELLEJAS | PRADERA | 486,0 |
| 4 | MENDEZ DIAZ, Celestino | Bº. Casas del Monte, 116 - 39590 Quijas (REOCIN) | SOPELLEJAS | PRADERA | 51,0 |
| 5 | MENDEZ DIAZ, Valentín | Bº. La Pesa, 119 - 39590 Quijas (REOCIN) | SOPELLEJAS | PRADERA | 258,0 |
| 6 | MENDEZ DIAZ, Remedios | Bº. Casas del Monte, 121 - 39590 Quijas (REOCIN) | SOPELLEJAS | PRADERA | 318,0 |
| 7 | GUERRA GONZALEZ, Mª Magdalena | Bº. La Cajigona, 134 - 39590 Quijas (REOCIN) | SOPELLEJAS | PRADERA | 264,0 |
| 8 | ROJO GONZALEZ, José Ignacio | Pelicano, 14, 4ºD, 47012 VALLADOLID | EL REAL | PRADERA | 216,0 |
| 9 | BUSTILLO FERNANDEZ, Andrés | Bº. Mier de Sta. María, 135, 39590 Quijas (REOCIN) | LA LLOSA | PRADERA | 1.164,0 |
| 10 | MAZA SANTOVENA, José Luis | Paseo Alisas - 39710 - SOLARES (MEDIO CUDEYO). | BIZCORRO | PRADERA | 1.164,5 |
| 11 | MENDEZ DIAZ, Valentín | Bº. La Pesa, 119 - 39590 Quijas (REOCIN) | LA LLOSA | PRADERA | 432,0 |
| 12 | CAYON MENDEZ, Asunción | Bº. Mier de Sta. María 143 - 39590 Quijas (REOCIN) | LA LLOSA | PRADERA | 180,0 |
| 13 | CAYON MENDEZ, Jesús | Bº. La Sierra, 26 - 39590 Quijas (REOCIN) | LA LLOSA | PRADERA | 666,0 |
| 14 | LASARTE GONZALEZ, Arturo | Bº. La Maza, 34 - 39590 Villapresente (REOCIN) | LAS BORIZAS | PRADERA | 300,0 |
| 15 | BUSTILLO FERNANDEZ, Angel Hros. | Bº. Mier de Sta. María, 115, 39590 Quijas (REOCIN) | EL PERON | PRADERA | 1.038,0 |
| 16 | HERRERA GARCIA, Manuel | Bº. La Encina, 81 39590 Barcenaciones (REOCIN) | S. JUAN | PRADERA | 1.026,0 |
| 17 | BUSTILLO FERNANDEZ, Angel Hros. | Bº. Mier de Sta. María, 115, 39590 Quijas (REOCIN) | FUENTE LLANO | PRADERA | 186,0 |
| 18 | MONTES JUNCO, Manuel | Bº. Vinueva, 182, 39590 Quijas (REOCIN) | FUENTE LLANO | PRADERA | 414,0 |
| 19 | SAIZ RODRIGUEZ, Mª Luisa | Bº. El Hoyón, 82, 39590 Quijas (REOCIN) | LLANA LA RIA | PRADERA | 1.179,0 |
| 20 | LARRETA DIAZ, Mercedes | Bº. La Castañeda, 76, 39590 Quijas (REOCIN) | LLANA LA RIA | PRADERA | 414,0 |
| 21 | TERAN BUSTILLO, Luis Angel | Bº. Vinueva, 194-A - 39590 Quijas (REOCIN) | LLANA LA RIA | PRADERA | 774,0 |
| 22 | VILLEGAS MARTINEZ (Maderista) | Isabel II, 32 - SANTANDER | LA SIERRA | PRADERA | 330,0 |
| 23 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, Vicente | Bº. Vinueva, 197 - 39590 Quijas (REOCIN) | LA TEJERA | PRADERA | 102,0 |
| TOTAL | | | | | 12.042,5 |

Santander, 16 de marzo de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/67625

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Ana Isabel González Ruisánchez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Camijanes (Herrerías).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de febrero de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/44216

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Resolución

Vista la Orden de 2 de octubre de 1997, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regula el procedimiento de concesión de becas para alumnos de enseñanzas de capacitación y formación agrarias en Centros de Capacitación Agraria de la Diputación Regional de Cantabria para el curso 1997/1998, y

Visto el artículo 67 en relación con el 34.e, ambos de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

RESUELVO

Primero.—Convocar las becas reguladas por la Orden de 2 de octubre de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y

Pesca para alumnos de enseñanzas de capacitación y formación agrarias en Centros de Capacitación Agraria de la Diputación Regional de Cantabria para el curso 1997/1998.

Segundo.—Dichas becas serán financiadas con cargo al concepto presupuestario 05.4.712.4.482 de la Ley de Cantabria 6/1997, de 30 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 12 de marzo de 1998.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.
98/63033

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Área de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y los artículos 53 y 54 de la mencionada Ley 54/1997 y 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: EE. AT 1/98.

Peticionario: «Fomento de Energías Renovables de Palencia, S. A.» (FERPASA). Domicilio: Calle Turquesa, parcela 62, nave 4, polígono industrial San Cristóbal, Valladolid.

Denominación: Línea eléctrica aérea de alta tensión.

Término municipal afectado de Cantabria: Valdeolea.

Finalidad de la instalación: Evacuar la energía eléctrica de la planta de generación con biomasa en Salinas de Pisuerga, en la provincia de Palencia, y transportarla hasta la subestación de Mataporquera.

Características principales:

Origen: Planta de generación con biomasa en Salinas de Pisuerga (Palencia).

Final: Subestación de Mataporquera (Cantabria).

Tipo: Aérea.

Tensión: 132 kV.

Longitud: 5.560 metros en Cantabria.

Conductores: Tipo LA-180, de 181,60 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio con 11 elementos por cadena.

Presupuesto: 170.600.000 pesetas.

Relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados por L. A. A. T. 132 kV S/C desde la S/E de la planta de generación de FERPASA en Salinas de Pisuerga (Palencia) hasta la S/E en Mataporquera (Cantabria)

| T.M. | DATOS DEL PROYECTO | | | | | | DATOS CATASTRALES | | PROPIETARIO | NATURALEZA |
|-----------|--------------------|----------------------|-----------------|------------|--------------------|-------------------------|-------------------|---------------|--|-----------------|
| | Parcela | Apoyo | Sup. Apoyo (m2) | Vuelo (m.) | Serv. Perman. (m2) | Ocupación Temporal (m2) | Polígono | Parcela | | |
| Valdeolea | 1 | 41 | 11'22 | 200 | 1400 | 550 | 81 | 154-155 | Junta Vecinal de Cuena. Ayto de Valdeolea | Monte Alto |
| Valdeolea | 2 | | | 260 | 2820 | 520 | 80 | 57-59 | Junta Vecinal de Cuena. Ayto de Valdeolea | Monte Alto |
| Valdeolea | 3 | 42-43-44-45-46-47-48 | 34'19 | 1953 | 13711 | 4956 | 78 | 60 | Junta Vecinal de Henestrosas, La Quintana y Bercedo (Cantabria) Not. Paula Terán | Monte Alto |
| Valdeolea | 4 | | | 4 | 28 | 8 | --- | --- | Diputación Regional de Cantabria Serv. Ctras. Regionales | Carretera |
| Valdeolea | 5 | | | 1 | 7 | 2 | --- | --- | Electra del Viesgo | Línea Eléctrica |
| Valdeolea | 6 | | | 53 | 371 | 106 | 77 | 185 y 209 | José Antonio López Díez | Prado |
| Valdeolea | 7 | 49 | 13'32 | 100 | 700 | 350 | 77 | 182 y 183 | Itinio Fernández Prado | Prado |
| Valdeolea | 8 | | | 56 | 398 | 112 | 77 | 187 y 282 | Marcial Blanco Blanco | Monte Bajo |
| Valdeolea | 9 | | | 2 | 14 | 4 | --- | --- | Confederación Hidrográfica del Norte | Acequia |
| Valdeolea | 10 | | | 70 | 519 | 140 | 77 | 181,188 y 223 | Itinio Fernández Prado | Prado |
| Valdeolea | 11 | | | 50 | 356 | 200 | 77 | 72 y 73 | Jerónimo Barona | T. Labor |
| Valdeolea | 12 | | | 3 | 21 | 6 | --- | --- | Ayto. Valdeolea | Camino |
| Valdeolea | 13 | 50-51 | 13'72 | 563 | 3941 | 1426 | 77 | 280 y 281 | Junta Vecinal de Henestrosas, La Quintana y Bercedo Not. Paula Terán | Monte Bajo |
| Valdeolea | 14 | | | 3 | 21 | 6 | --- | --- | Ayto. Valdeolea | Camino |
| Valdeolea | 15 | 52 | 18'06 | 278 | 2005 | 706 | 77 | 278 | Junta Vecinal de Henestrosas, La Quintana y Bercedo Not. Paula Terán | Monte Alto |
| Valdeolea | 16 | | | 120 | 840 | 240 | 3 | 17-18 | Junta Vecinal de Mataporquera | Monte Alto |
| Valdeolea | 17 | | | 176 | 1311 | 352 | 3 | 12-14 | José Luis García Martín | T. Labor |
| Valdeolea | 18 | 53 | 4'41 | 142 | 1065 | 434 | 2 | 20 | Junta Vecinal de Mataporquera | Monte Alto |
| Valdeolea | 19 | | | 3 | 21 | 6 | --- | --- | Ayto. Valdeolea | Camino |
| Valdeolea | 20 | | | 88 | 660 | 175 | 2 | 14 y 15 | José Luis García Martín | T. Labor |
| Valdeolea | 21 | | | 64 | 480 | 128 | 2 | 27 | Agustín Arroba López | T. Labor |
| Valdeolea | 22 | | | 26 | 195 | 52 | 2 | 12 | Manuel González Muñoz | T. Labor |

| T.M. | DATOS DEL PROYECTO | | | | | | DATOS CATASTRALES | | PROPIETARIO | NATURALEZA |
|-----------|--------------------|-------|-----------------|-------------|--------------------|-------------------------|-------------------|-------------|---|---------------------|
| | Parcela | Apoyo | Sup. Apoyo (m2) | Vuelo (m.l) | Serv. Perman. (m2) | Ocupación Temporal (m2) | Polígono | Parcela | | |
| Valdeolea | 23 | | | 18 | 135 | 36 | 2 | 10 | Francisco Santiago Mata Not. Benito Santiago Mata | T. Labor |
| Valdeolea | 24 | 54 | 2'205 | 20 | 150 | 115 | 2 | 9 | Silvio González Rodríguez Not. Primitiva de Hoyos Saldaña | T. Labor |
| Valdeolea | 25 | 54 | 2'205 | 64 | 480 | 203 | 2 | 6 | Manuel González Muñoz | T. Labor |
| Valdeolea | 26 | | | 28 | 210 | 56 | 2 | 5 | Manuel Peñalba Perdiguero | T. Labor |
| Valdeolea | 27 | | | 58 | 435 | 216 | 2 | 4 | Hdos. Jacinto Gutiérrez Not. Jesusa Gutiérrez | T. Labor |
| Valdeolea | 28 | | | 24 | 180 | 48 | 2 | 3 | Francisco Santiago Mata Not. Benito Santiago Mata | T. Labor |
| Valdeolea | 29 | | | 44 | 330 | 58 | 2 | 1 | Hdos. Angel de la Fuente fernandez Not. Sagrario Gonzalez González | T. Labor |
| Valdeolea | 30 | | | 3 | 21 | 6 | ---- | ---- | Ayto. Valdeolea | Camino |
| Valdeolea | 31 | | | 44 | 330 | 88 | 1 | 69 | Junta Vecinal de Mataporquera | Monte Bajo |
| Valdeolea | 32 | | | 40 | 290 | 80 | 1 | 1 | Silvio González Rodríguez Not. Primitiva de Hoyos Saldaña | T. Labor |
| Valdeolea | 33 | 55 | 4.41 | 82 | 615 | 314 | 1 | 3-4-5 | Desconocido | T. Labor |
| Valdeolea | 34 | | | 800 | 570 | 1600 | 1 | 70 | Junta Vecinal de Mataporquera | Monte Alto |
| Valdeolea | 35 | | | 3 | 30 | 6 | ---- | ---- | Ayto. Valdeolea | Camino |
| Valdeolea | 36 | | | 1 | 10 | 2 | 1 | 11-12 | Mariano Peñalba Perdiguero | T. Labor |
| Valdeolea | 37 | | | 34 | 238 | 68 | 1 | 13-14 | Hdo. Jacinto Gutiérrez Lucio | T. Labor |
| Valdeolea | 38 | | | 40 | 280 | 80 | 1 | 15-16 | Arsenio Bravo Díez | T. Labor |
| Valdeolea | 39 | | | 34 | 238 | 68 | 1 | 17-18 | Víctor Muñoz Gómez | T. Labor |
| Valdeolea | 40 | 56 | 2.42 | 70 | 490 | 215 | 1 | 19-20-21-22 | Atanasio Ruiz González | T. Labor |
| Valdeolea | 41 | 56 | 2.42 | 154 | 1078 | 383 | 1 | 73 | Junta Vecinal de Mataporquera | Prado |
| Valdeolea | 42 | | | 4 | 28 | 8 | ---- | ---- | Ayto. Valdeolea | Camino |
| Valdeolea | 43 | | | 1 | 7 | 2 | ---- | ---- | Electra del Viesgo | L. Eléctrica 20 Kw |
| Valdeolea | 44 | | | 1 | 7 | 2 | ---- | ---- | Electra del Viesgo | L. Eléctrica 30 Kw |
| Valdeolea | 45 | 57-58 | 47.04 | 300 | 2100 | 900 | 9 | 26 | Junta Vecinal de Mataporquera | Monte Bajo |
| Valdeolea | 46 | | | 1 | 7 | 2 | ---- | ---- | Electra del Viesgo | L. Eléctrica 12 Kv. |
| Valdeolea | 47 | | | 1 | 7 | 2 | ---- | ---- | Electra del Viesgo | L. Eléctrica 132 Kv |
| Valdeolea | 48 | | | 6 | 42 | 22 | ---- | ---- | Diputación Regional de Cantabria; Serv. Ctras. Regionales | Carretera |
| Valdeolea | 49 | | | 40 | 280 | 80 | ---- | ---- | Confederación Hidrográfica del Norte | Río Camesa |
| Valdeolea | 50 | | | 47 | 329 | 96 | 9 | 41 | Junta Vecinal de Mataporquera | Prado |
| Valdeolea | 51 | 59 | 15.60 | 100 | 700 | 350 | 9 | 11 | Electra del Viesgo | Prado |

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Área de Industria y Energía, sita en calle Vargas, 53, edificio múltiple, 1.ª planta, de Santander, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, pudiendo recabar a través de este Área de Industria y Energía, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Santander, 4 de marzo 1998.—El director del Área, en funciones, Felipe Bigeriego de Juan.

98/56744

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 98/60.

Para que sirva de notificación a don Mohamed Taher Jafar, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a don Mohamed Taher Jafar, ciudadano palestino, con N. I. E. número X-1151341-F, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria se le instruyen diligencias número 7.068 de fecha 30 de octubre de 1997, remitidas al Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Santander, por presunto delito de robo con violencia. Carece de los más elementales recursos económicos y de subsistencia para permanecer en España.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado dentro del plazo legal establecido.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional del citado ciudadano extranjero con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de don Mohamed Taher Jafar, ciudadano palestino, con

prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 20 de noviembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

98/61628

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 98/61.

Para que sirva de notificación a don Rachid Lazizi, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a don Rachid Lazizi, ciudadano argelino, con N. I. E. número X-2407206-A, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Detenido e identificado a las doce horas del día 7 de noviembre de 1997 en la plaza de José Antonio, de Santander, por funcionarios de la Brigada de Policía Judicial de la Jefatura de Cantabria, resulta carecer de todo tipo de documentación. Manifiesta encontrarse en Cantabria desde hace unos siete meses, por lo que su situación es de estancia ilegal. Carece de los más elementales medios de subsistencia.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado dentro del plazo legal establecido.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional del citado ciudadano extranjero con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de don Rachid Lazizi, ciudadano argelino, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el

artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 20 de noviembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

98/61632

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 98/62.

Para que sirva de notificación a doña Marlene Ariza de Pico, cuyo último domicilio conocido fue en club «Parnaso», barrio Ojaiz, 118, Peñacastillo (Santander), de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Marlene Ariza de Pico, ciudadana colombiana, con N. I. E. número X-2408941-J, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Se encuentra en España desde el 7 de mayo de 1997, según sello de entrada que consta en su pasaporte, sin haber obtenido prórroga de estancia, ni permiso de residencia.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado dentro del plazo legal establecido.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional del citado ciudadano extranjero con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Marlene Ariza de Pico, ciudadana colombiana, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 2 de diciembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

98/61636

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 98/64.

Para que sirva de notificación a doña Paola Natalia Infante, cuyo último domicilio conocido fue en bajada de la Encina, 49, Solares (MedioCudeyo), de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Paola Natalia Infante, ciudadana argentina, con N. I. E. número X-2420784-B, resultan los siguientes,

Hechos

Primero.—Se encuentra en España desde el día 17 de mayo de 1997, según consta en su pasaporte, fecha en que efectuó su entrada por el aeropuerto de Madrid-Barajas, no habiendo realizado gestión alguna para legalizar su situación. Fue identificada y detenida a las veintitrés horas del día 1 de diciembre de 1997 en el club «Selva Negra», de Solares.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado dentro del plazo legal establecido.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional del citado ciudadano extranjero con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente,

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Paola Natalia Infante, ciudadana argentina, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de

expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 22 de diciembre de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

98/61640

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 98/64.

Para que sirva de notificación a doña Edith John, cuyo último domicilio conocido fue en bajada de la Encina, 49, Solares (Cantabria), de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Edith John, ciudadana liberiana, con N. I. E. número X-2145436-L, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Ha sido identificada y detenida a las veintitrés horas del día 1 de diciembre de 1997 por funcionarios del Grupo Operativo de Extranjeros de la Jefatura Provincial de Policía de Santander, en el club «Selva Negra», de Solares. Con fecha 19 de junio de 1996 fue notificada la denegación de asilo que tenía solicitada, siéndole estampado en su pasaporte un sello con la salida obligatoria de España antes del día 3 de agosto de 1996, según recoge el artículo 122 del Reglamento. Salida que, hasta la fecha, no ha cumplido.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado dentro del plazo legal establecido.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional del citado ciudadano extranjero con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente,

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Edith John, ciudadana liberiana, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de

expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 22 de diciembre de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

98/61645

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 98/66.

Para que sirva de notificación a don Ángel Estuardo Allan Baño, cuyo último domicilio conocido fue en calle General Dávila, 70-O, 1.º C, Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

"Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a don Ángel Estuardo Allan Baño, ciudadano ecuatoriano, N. I. E. número X-2081262-S, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Se encuentra en España residiendo desde el 10 de junio de 1997, fecha ésta, según consta en su pasaporte, en la que realizó su entrada por el aeropuerto de Madrid-Barajas sin haber realizado gestión alguna para legalizar su situación.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que las mismas desvirtúen los hechos que se le imputan.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del citado ciudadano extranjero del territorio nacional, con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente,

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de don Ángel Estuardo Allan Baño, ciudadano ecuatoriano, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo

previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 29 de diciembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

98/61654

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 98/65.

Para que sirva de notificación a don Tomás Eleuterio Córdova Ayala, cuyo último domicilio conocido fue en Reina Victoria, 17-5.º, Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

"Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a don Tomás Eleuterio Córdova Ayala, ciudadano ecuatoriano, N. I. E. número X-2183314-Q, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Según sus manifestaciones, se encuentra en España desde hace unos siete meses, habiendo llegado por la frontera de Francia, no habiendo realizado gestión alguna para legalizar su situación.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que las mismas desvirtúen los hechos que se le imputan.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del citado ciudadano extranjero del territorio nacional, con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente,

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de don Tomás Eleuterio Córdova Ayala, ciudadano ecuatoriano, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal

Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 29 de diciembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

98/61649

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 98/59.

Para que sirva de notificación a doña Gloria Nchama Ovono, cuyo último domicilio conocido fue en calle San Pedro, 10-3.º, Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

"Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Gloria Nchama Ovono, ciudadana de Guinea Ecuatorial, N. I. E. número X-2377902-R, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Ha sido identificada y detenida a las diecinueve cuarenta y cinco horas del día 22 de septiembre por funcionarios de la Jefatura Superior de Policía cuando se encontraba en el club «Sube y Baja», de Santander. Se encuentra en España desde el día 22 de junio de 1997, fecha en que llegó provista de visado para treinta días sin que desde esa fecha haya solicitado prórroga de estancia o permiso de residencia.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas formulado sin que las mismas desvirtúen los hechos.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del citado ciudadano extranjero del territorio nacional, con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente,

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Gloria Nchama Ovono, ciudadana de Guinea Ecuatorial, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos

meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 20 de octubre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

98/61625

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

En cumplimiento de la sentencia número 786/96, de 14 de noviembre de 1996 y auto 720/96 de 31 de enero de 1997 del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, se comunica que se ha procedido a tramitar el alta y la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de don Ángel Ruiz Carral como trabajador de la empresa «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.» (39/1.012.877/57), por el período de 8 de junio de 1996 hasta el 31 de enero de 1997.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 10 de marzo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/65404

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

En cumplimiento de la sentencia número 424/97, de 19 de junio y auto 325/97 de 30 de julio del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, se comunica que se ha procedido a tramitar el alta y la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de don Pedro Martín García como trabajador de la empresa «J. Ruiz Villar, S. L.» (39/31/322/74), por el período de 23 de febrero hasta el 30 de julio de 1997.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 10 de marzo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/65350

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Enrique García Ortega, actualmente en paradero desconocido, en el Régimen Especial de Autónomos con efectos de 25 de septiembre de 1997, al comprobarse que, no realiza actividades susceptibles de inclusión en el Régimen Especial citado.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en

el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 10 de marzo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/65375

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Ángel Abascal Ruiz actualmente en paradero desconocido, en el Convenio Especial número 39-01/43-96, al comprobarse que, desde el mes de febrero de 1996, no efectúa el ingreso de las cuotas mensuales correspondientes.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 10 de marzo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/65383

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don José Fernández García, actualmente en paradero desconocido, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con efectos de 13 de mayo de 1997, al comprobarse que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el Régimen Especial citado.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 10 de marzo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/65387

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador don Juan Ros Vidal en la empresa «Pacífico Abril Hermanos, S. L.» con fecha 27 de diciembre de 1992.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 10 de marzo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/65357

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen General de Seguridad Social de don Manuel Olavarrieta Berriolópez en la empresa «Nueva Cocina Cántabra, S. L.» (39/1.017.019/28), con fecha 30 de abril de 1997, según informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 10 de marzo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/65418

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 13 de enero de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de doña María Teresa Ibáñez Pérez en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de fecha 9 de octubre de 1997, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 10 de marzo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/65362

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social de don Andrés Víctor Peña Martín en la empresa «Encofrados Laguera, S. L.» (39/1.005.321/67), con fecha 30 de octubre de 1996, según informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 10 de marzo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/65424

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social de doña María del Carmen Neira Devesa en la empresa de don Pedro Blanco Nava (39/1.010.782/96), con fecha 30 de abril de 1997, según informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 10 de marzo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/65432

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora doña Isabel Quintana Crespo en la empresa «Carnes de Pastos, S. L.» con fecha 31 de octubre de 1997,

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 10 de marzo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/65366

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

En cumplimiento de la sentencia número 616/93, de 13 de septiembre y auto 794/93 de 25 de noviembre del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, se comunica que se ha procedido a tramitar el alta y la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de don José A. Ruiz Fernández como trabajador de la empresa «Santander Transportes Intermodales» (39/34.581), por el período de 8 de mayo hasta el 25 de noviembre de 1993.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 10 de marzo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/65348

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de doña Almudena Terán Fernández en la empresa «Dulces Cantabria, S. L.» (39/1.018.681/41), con fecha 8 de julio de 1997, según informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 10 de marzo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/65335

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

Notificación a deudores con domicilio desconocido

«Inoxidables de Cantabria, S. A.».

Último domicilio conocido: Calle Castilla, 19, 39009 Santander.

Expediente: 92/978.

Régimen: General.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que a continuación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

| | | | | |
|-----------------|---------|---------|------|-----------|
| 39 93 002916108 | 03 1993 | 03 1993 | 0111 | 677.283 |
| 39 93 002916209 | 01 1993 | 01 1993 | 0111 | 836.433 |
| 39 93 002916310 | 04 1993 | 04 1993 | 0111 | 670.000 |
| 39 93 003188617 | 05 1993 | 05 1993 | 0111 | 680.006 |
| 39 93 003188718 | 06 1993 | 06 1993 | 0111 | 675.246 |
| 39 94 00009064 | 07 1993 | 07 1993 | 0111 | 780.028 |
| 39 94 000368469 | 08 1993 | 08 1993 | 0111 | 767.389 |
| 39 94 000368570 | 03 1993 | 07 1993 | 0111 | 492.450 |
| 39 94 000714942 | 09 1993 | 09 1993 | 0111 | 799.317 |
| 39 94 000949863 | 10 1993 | 10 1993 | 0111 | 870.669 |
| 39 94 001111632 | 11 1993 | 11 1993 | 0111 | 865.825 |
| 39 94 001328668 | 12 1993 | 12 1993 | 0111 | 830.888 |
| 39 94 001328769 | 01 1994 | 01 1994 | 0111 | 955.832 |
| 39 94 001470532 | 02 1994 | 02 1994 | 0111 | 852.668 |
| 39 94 001470633 | 03 1994 | 03 1994 | 0111 | 863.066 |
| 39 94 001576020 | 04 1994 | 04 1994 | 0111 | 907.930 |
| 39 94 001772848 | 10 1993 | 10 1993 | 0111 | 180.000 |
| 39 94 001772949 | 05 1994 | 05 1994 | 0111 | 879.157 |
| 39 94 001773050 | 06 1994 | 06 1994 | 0111 | 797.910 |
| 39 94 002980193 | 07 1994 | 07 1994 | 0111 | 722.047 |
| 39 94 002980294 | 08 1994 | 08 1994 | 0111 | 632.152 |
| 39 94 003021017 | 08 1994 | 08 1994 | 0111 | 4.860 |
| 39 94 003346571 | 09 1994 | 09 1994 | 0111 | 631.321 |
| 39 94 003361931 | 09 1994 | 09 1994 | 0111 | 4.860 |
| 39 94 003798330 | 10 1994 | 10 1994 | 0111 | 772.509 |
| 39 94 003798431 | 11 1994 | 11 1994 | 0111 | 792.656 |
| 39 94 004317682 | 10 1994 | 10 1994 | 0111 | 4.861 |
| 39 94 004317783 | 11 1994 | 11 1994 | 0111 | 4.861 |
| 39 95 010193595 | 12 1994 | 12 1994 | 0111 | 805.922 |
| 39 95 010205521 | 12 1994 | 12 1994 | 0111 | 4.860 |
| 39 95 010368603 | 01 1995 | 01 1995 | 0111 | 1.119.808 |
| 39 95 010379919 | 01 1995 | 01 1995 | 0111 | 5.220 |
| 39 95 010543304 | 02 1995 | 02 1995 | 0111 | 764.377 |
| 39 95 010554317 | 02 1995 | 02 1995 | 0111 | 5.220 |
| 39 95 010651519 | 03 1995 | 03 1995 | 0111 | 5.873 |
| 39 95 010666471 | 03 1995 | 03 1995 | 0111 | 714.781 |
| 39 95 010816621 | 04 1995 | 04 1995 | 0111 | 717.035 |
| 39 95 010827129 | 04 1995 | 04 1995 | 0111 | 5.220 |
| 39 95 011003749 | 05 1995 | 05 1995 | 0111 | 583.890 |
| 39 95 011408523 | 06 1995 | 06 1995 | 0111 | 570.328 |
| 39 95 012365587 | 07 1995 | 07 1995 | 0111 | 665.112 |
| 39 95 012542009 | 08 1995 | 08 1995 | 0111 | 473.537 |
| 39 96 010013520 | 09 1995 | 09 1995 | 0111 | 5.873 |
| 39 96 010025947 | 09 1995 | 09 1995 | 0111 | 674.303 |
| 39 96 010159424 | 10 1995 | 10 1995 | 0111 | 5.873 |
| 39 96 010170841 | 10 1995 | 10 1995 | 0111 | 885.047 |
| 39 96 010316240 | 11 1995 | 11 1995 | 0111 | 892.807 |
| 39 96 010448000 | 12 1995 | 12 1995 | 0111 | 851.712 |
| 39 96 010577534 | 01 1996 | 01 1996 | 0111 | 709.058 |
| 39 96 010585618 | 01 1996 | 01 1996 | 0111 | 5.406 |
| 39 96 011429132 | 02 1996 | 02 1996 | 0111 | 722.423 |
| 39 96 011939675 | 03 1996 | 03 1996 | 0111 | 875.483 |
| 39 96 012069718 | 04 1996 | 04 1996 | 0111 | 723.528 |
| 39 96 012191572 | 05 1996 | 05 1996 | 0111 | 683.642 |
| 39 96 012278872 | 06 1996 | 06 1996 | 0111 | 1.442.528 |
| 39 96 012405073 | 07 1996 | 07 1996 | 0111 | 1.407.414 |
| 39 96 013072151 | 11 1995 | 02 1996 | 0111 | 15.846 |
| 39 96 013682659 | 08 1996 | 08 1996 | 0111 | 1.256.426 |

Deuda total: 69.485.407 pesetas.

Santander, 9 de marzo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/60262

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria

Don Amalio Sánchez Grande, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander,

Emite el siguiente edicto: No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc., las actas de infracción y/o liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante la Inspección

| Número de Certificación | Periodo | Régimen/subrégimen | Importe |
|-------------------------|-----------------|--------------------|-----------|
| 39 89 000779568 | 08 1988 08 1988 | 0111 | 378.361 |
| 39 89 000779669 | 07 1988 07 1988 | 0111 | 378.361 |
| 39 89 000886571 | 09 1988 09 1988 | 0111 | 371.232 |
| 39 89 000994887 | 10 1988 10 1988 | 0111 | 386.482 |
| 39 90 000079175 | 01 1989 01 1989 | 0111 | 403.898 |
| 39 90 000079276 | 12 1988 12 1988 | 0111 | 420.313 |
| 39 90 000079377 | 11 1988 11 1988 | 0111 | 412.126 |
| 39 90 000234880 | 03 1989 03 1989 | 0111 | 383.534 |
| 39 90 000234981 | 02 1989 02 1989 | 0111 | 424.383 |
| 39 90 000328547 | 04 1989 04 1989 | 0111 | 556.480 |
| 39 90 000328648 | 05 1989 05 1989 | 0111 | 471.369 |
| 39 90 001269750 | 01 1990 01 1990 | 0111 | 1.067.040 |
| 39 91 000023127 | 02 1990 02 1990 | 0111 | 596.967 |
| 39 91 000488020 | 03 1990 03 1990 | 0111 | 578.898 |
| 39 91 000865916 | 07 1990 07 1990 | 0111 | 1.029.769 |
| 39 91 000981508 | 08 1990 08 1990 | 0111 | 722.638 |
| 39 91 000981609 | 09 1990 09 1990 | 0111 | 693.028 |
| 39 91 001081336 | 10 1990 10 1990 | 0111 | 681.786 |
| 39 91 001253108 | 11 1990 11 1990 | 0111 | 898.496 |
| 39 91 001331415 | 12 1990 12 1990 | 0111 | 725.774 |
| 39 91 001331516 | 01 1991 01 1991 | 0111 | 785.182 |
| 39 91 001447714 | 02 1991 02 1991 | 0111 | 885.045 |
| 39 91 001447815 | 03 1991 03 1991 | 0111 | 716.796 |
| 39 91 001447916 | 01 1989 10 1990 | 0111 | 348.362 |
| 39 91 001702035 | 04 1991 04 1991 | 0111 | 737.262 |
| 39 91 001702136 | 05 1991 05 1991 | 0111 | 736.105 |
| 39 92 000024770 | 06 1991 06 1991 | 0111 | 660.637 |
| 39 92 000024871 | 12 1990 01 1991 | 0111 | 48.814 |
| 39 92 000118942 | 07 1991 07 1991 | 0111 | 921.843 |
| 39 92 000274445 | 08 1991 08 1991 | 0111 | 676.832 |
| 39 92 000513208 | 03 1991 06 1991 | 0111 | 103.372 |
| 39 92 000513309 | 09 1991 09 1991 | 0111 | 912.877 |
| 39 92 000859879 | 10 1991 10 1991 | 0111 | 966.684 |
| 39 92 000924648 | 11 1991 11 1991 | 0111 | 696.879 |
| 39 92 000924749 | 06 1988 06 1988 | 0111 | 254.911 |
| 39 92 001217365 | 12 1991 12 1991 | 0111 | 689.612 |
| 39 92 001314668 | 01 1992 01 1992 | 0111 | 696.316 |
| 39 92 001419449 | 02 1992 02 1992 | 0111 | 640.062 |
| 39 92 001841704 | 04 1992 04 1992 | 0111 | 702.091 |
| 39 92 001841805 | 03 1992 03 1992 | 0111 | 676.722 |
| 39 92 002351356 | 05 1992 05 1992 | 0111 | 663.290 |
| 39 93 000322265 | 06 1992 06 1992 | 0111 | 704.619 |
| 39 93 000539204 | 07 1992 07 1992 | 0111 | 60.120 |
| 39 93 000539305 | 05 1992 05 1992 | 0111 | 300.000 |
| 39 93 000539406 | 07 1992 07 1992 | 0111 | 72.000 |
| 39 93 000794636 | 07 1992 07 1992 | 0111 | 719.130 |
| 39 93 001029153 | 01 1992 07 1992 | 0111 | 318.295 |
| 39 93 001029254 | 08 1992 08 1992 | 0111 | 763.649 |
| 39 93 001077350 | 09 1992 09 1992 | 0111 | 725.006 |
| 39 93 001293982 | 10 1992 10 1992 | 0111 | 691.074 |
| 39 93 001564269 | 11 1992 11 1992 | 0111 | 622.489 |
| 39 93 002037246 | 12 1992 12 1992 | 0111 | 568.635 |
| 39 93 002736757 | 01 1993 02 1993 | 0111 | 18.732 |
| 39 93 002736858 | 02 1993 02 1993 | 0111 | 813.379 |

Provincial de Trabajo y Seguridad Social, órgano instructor del expediente administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 28 del R. D. 396/96, de 1 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haberlo presentado, se seguirá el procedimiento reglamentario.

| N.º acta | Empresa | Sanción |
|------------|---|-----------|
| 10E-152/98 | «H. L. Bioclym, S. L.» | 500.100 |
| 4S-130/98 | «H. L. Bioclym, S. L.» | 80.615 |
| 4S-131/98 | «H. L. Bioclym, S. L.» | 571.433 |
| 4S-132/98 | «H. L. Bioclym, S. L.» | 789.007 |
| 4S-141/98 | «H. L. Bioclym, S. L.» | 184.743 |
| 4S-2117/97 | Raúl Domínguez Gutiérrez | 375.000 |
| S-1491/97 | «Arce e Imaz, S. L.» | 60.000 |
| S-1535/97 | «Autoescuela Eduardo Collado, S. L.» | 60.000 |
| S-1559/97 | Ángel Sánchez García | 60.000 |
| S-1566/97 | Raúl Domínguez Gutiérrez | 60.000 |
| S-1585/97 | «Stylo Ayr Center, S. L.» | 60.000 |
| S-1587/97 | Francisco Ruiz Vergel Cortés y solidariamente «Cafetería Valdecilla, S. L.» | 60.000 |
| 4S-1/98 | «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.» | 2.192.778 |
| S-1616/97 | «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.» | 240.000 |
| H-12/98 | «Construcciones Mapa Vipe, S. L.» | 251.000 |
| S-128/98 | «Restaurante Tú y Yo, S. C.» | 60.000 |
| H-37/98 | «Construcciones Mapa Vipe, S. L.» | 100.000 |
| S-60/98 | «Parrilla La Fogata, S. L.» | 60.000 |
| S-63/98 | Pascasio Coz Peña | 60.000 |
| S-64/98 | «Erit, S. L.» | 60.000 |
| S-71/98 | Pedro Navedo Camazón | 60.000 |
| 4S-66/98 | Rosa María Vázquez del Río | 173.674 |
| 4S-67/98 | Rosa María Vázquez del Río | 344.906 |
| 4S-68/98 | Rosa María Vázquez del Río | 349.002 |
| 4S-69/98 | Rosa María Vázquez del Río | 340.812 |
| 4S-70/98 | Rosa María Vázquez del Río | 341.746 |
| S-91/98 | Rosa María Vázquez del Río | 60.000 |
| 4S-71/98 | Rosa María Vázquez del Río | 300.739 |
| 4S-79/98 | «Ibertrate, S. L. E. T. T.» | 94.314 |
| S-93/98 | «Ibertrate, S. L. E. T. T.» | 60.000 |
| 4S-116/98 | «Gruymaq, S. L.» | 204.720 |
| S-125/98 | «Gruymaq, S. L.» | 50.100 |
| 5S-119/98 | Francisco Javier Sánchez del Olmo | 203.088 |
| S-130/98 | Francisco Javier Sánchez del Olmo | 50.100 |
| T-137/98 | «Cantabria Televisión, S. L.» | 80.000 |
| V-144/98 | «Vertrave Consejeros, S. L.» | 80.000 |
| 4S-82/98 | Francisca Sainz Abascal | 76.476 |
| 4S-90/98 | «María José Blanco y Otros, S. L.» | 149.555 |
| 4S-157/98 | «Inversiones Hosteleras de Cantabria, S. L.» | 327.911 |
| 5S-164/98 | Jacinto Fernando Pérez Martínez | 79.661 |

Santander.—El jefe de la Inspección, Amalio Sánchez Grande.
98/67223

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber que por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria se ha iniciado expediente en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio, por la contratación de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años a la empresa cuyos datos se relacionan a continuación:

Nombre: «G. T. C. Gestión y Contratación, S. L.».

NIF: B-39.345.509.

Domicilio: Avenida Cantabria, 50, 39012 Santander.

Fecha de contratación: 12 de diciembre de 1995.

Importe a devolver: 500.000 pesetas y 50% bonificación a la Seguridad Social.

Causa: No mantenimiento de la plantilla de trabajadores fijos durante tres años.

Se le informa de su derecho a presentar las alegaciones, documentos o justificantes que estimen convenientes en caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, conforme a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 anteriormente citada.

Santander, 11 de marzo de 1998.—El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.
98/64983

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Por no haber sido posible realizar la notificación de providencia de apremio a la persona que más adelante se relaciona, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se le cita para que comparezca en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, número 4, de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Transcurrido dicho plazo sin que el interesado o su representante haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días desde la notificación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

| Nombre | Último domicilio | CIF |
|-------------------------------------|---------------------|------------|
| «C. L. M. Sociedad Civil» | Los Corrales Buelna | G39269279 |
| «C. L. M. Sociedad Civil» | Los Corrales Buelna | G39269279 |
| «C. L. M. Sociedad Civil» | Los Corrales Buelna | G39269279 |
| «C. L. M. Sociedad Civil» | Los Corrales Buelna | G39269279 |
| «C. L. M. Sociedad Civil» | Los Corrales Buelna | G39269279 |
| «Construcciones Editurbe, S. L.» | Cabezón de la Sal | B39307103 |
| «Erit, S. L.» | Torrelavega | B39085832 |
| «Erit, S. L.» | Torrelavega | B39085832 |
| «Erit, S. L.» | Torrelavega | B39085832 |
| «Erit, S. L.» | Torrelavega | B39085832 |
| «Jaime y Benito, S. C.» | Torrelavega | G39304332 |
| «Jaime y Benito, S. C.» | Torrelavega | G39304332 |
| «Nonius, S. L.» | Tojos | B39363718 |
| Rebanal Vidal, Andrés | Cabuérniga | 13.978.201 |
| Rebanal Vidal, Andrés | Cabuérniga | 13.978.201 |
| Rebanal Vidal, Andrés | Cabuérniga | 13.978.201 |
| «Revest. e Impermeabilizaciones M.» | Miengo | B39348115 |
| «Revest. e Impermeabilizaciones M.» | Miengo | B39348115 |
| Vallejo Díez, Agustín | Anievas | 13.885.878 |
| Vallejo Díez, Agustín | Anievas | 13.885.878 |
| Vallejo Díez, Agustín | Anievas | 13.885.878 |
| Vallejo Díez, Agustín | Anievas | 13.885.878 |
| Vallejo Díez, Agustín | Anievas | 13.885.878 |
| Vallejo Díez, Agustín | Anievas | 13.885.878 |
| Vallejo Díez, Agustín | Anievas | 13.885.878 |
| Vallejo Díez, Agustín | Anievas | 13.885.878 |
| Vallejo Díez, Agustín | Anievas | 13.885.878 |
| Vallejo Díez, Agustín | Anievas | 13.885.878 |
| Vallejo Díez, Agustín | Anievas | 13.885.878 |

| Nombre | Último domicilio | CIF |
|------------------------------|------------------|------------|
| Vallejo Díez, Agustín | Anievas | 13.885.878 |
| Vélez Quintana, José Antonio | Torrelavega | 13.982.945 |
| Vélez Quintana, José Antonio | Torrelavega | 13.982.945 |
| Vélez Quintana, José Antonio | Torrelavega | 13.982.945 |
| Vélez Quintana, José Antonio | Torrelavega | 13.982.945 |
| Vélez Quintana, José Antonio | Torrelavega | 13.982.945 |

Torrelavega, 25 de febrero de 1998.—La jefa de la Sección de Recaudación, María Reyes González González.

98/51975

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Por no haber sido posible realizar la notificación de providencia de apremio a la persona que más adelante se relaciona, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/1996, General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita para que comparezca en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, número 4, de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el correspondiente «Boletín Oficial». Transcurrido dicho plazo sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días desde la notificación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

| JUSTIFICANTE | NOMBRE | C.I.F. |
|---------------|-------------------------------------|------------|
| 399810007835Y | ALVARITO SPORT S.L. | B39360979 |
| 399810007834F | ALVARITO SPORT S.L. | B39360979 |
| 399810007833R | ALVARITO SPORT S.L. | B39360979 |
| 399810007883X | BLANCO GONZALEZ RAFAEL ANTONIO | 13,899,385 |
| 399810010296D | CADE S.A. | A39036215 |
| 399810007806Q | CANO BUSTAMANTE S.L. | B39361977 |
| 399810007790N | CANO CRESPO JOSE VICENTE | 13,861,701 |
| 399810007789Y | CANO CRESPO JOSE VICENTE | 13,861,701 |
| 399810010727A | COLLADO LLEDIAS EDUARDO | 13,876,017 |
| 399810011764T | COLLADO VALDES CARMELO | 13,898,946 |
| 399810010306W | COMERCIAL GANADERA NORTE S.A. | A39067442 |
| 399810007797M | COXVI COMUNICACION Y DISEÑO VISUAL | B39302179 |
| 399810010768A | CRUZ JIMENEZ JUAN EUSTAQUIO DE LA | 10,807,553 |
| 399810007798F | EL HIDAOUI MUSTAPHA EL IDRISSEI | X1347992P |
| 399810008081Z | EL KALAI MOHAMED | X0846545F |
| 399810007800D | ENCOFRADOS SAJA S.L. | B39341623 |
| 399810006997A | ENERGIA APLICADA S.A. | A39208715 |
| 399810007888N | ERIT S.L. | B39085832 |
| 399810007889H | ERIT S.L. | B39085832 |
| 399810007890R | ERIT S.L. | B39085832 |
| 399810007891Z | ERIT S.L. | B39085832 |
| 399810008075P | ERRAMI AAMAR | X1351990G |
| 399810010800N | ESTAÑOS LIEBANA S.L. | B39232640 |
| 399810007826G | ESTRADA BARRIO MARIA | 13,985,234 |
| 399810007843H | FERNANDEZ CANAL JOSE LUIS | 13,882,765 |
| 399810008165E | FERNANDEZ HOYOS ANTONIO | 13,937,697 |
| 399810008147C | GARCIA IGLESIAS JOSE MANUEL | 13,887,687 |
| 399810007803C | GONZALEZ AROZAMENA TOMAS | 13,898,314 |
| 399810007885W | HADIS EL MOULOUDI | X1472417A |
| 399810007818S | HROS. PUENTE GUTIERREZ MARCELINO DE | 13,688,602 |
| 399810007817Y | HROS. PUENTE GUTIERREZ MARCELINO DE | 13,688,602 |
| 399810007816L | HROS. PUENTE GUTIERREZ MARCELINO DE | 13,688,602 |
| 399810007815W | HROS. PUENTE GUTIERREZ MARCELINO DE | 13,688,602 |
| 399810007814V | HROS. PUENTE GUTIERREZ MARCELINO DE | 13,688,602 |
| 399810007813H | HROS. PUENTE GUTIERREZ MARCELINO DE | 13,688,602 |
| 399810007812R | HROS. PUENTE GUTIERREZ MARCELINO DE | 13,688,602 |
| 399810007811V | HROS. PUENTE GUTIERREZ MARCELINO DE | 13,688,602 |
| 399810007810H | HROS. PUENTE GUTIERREZ MARCELINO DE | 13,688,602 |
| 399810007809T | HROS. PUENTE GUTIERREZ MARCELINO DE | 13,688,602 |
| 399810007808Z | HROS. PUENTE GUTIERREZ MARCELINO DE | 13,688,602 |
| 399810007807V | HROS. PUENTE GUTIERREZ MARCELINO DE | 13,688,602 |
| 399810007855Q | MADERAS CAMPUZANO S.L. | B39102058 |
| 399810007856S | MADERAS CAMPUZANO S.L. | B39102058 |
| 399810011766C | MARTINEZ RUIZ MARIA NATIVIDAD | 14,575,831 |
| 399810008080J | MOUNTACIR BOUABID | X0846525X |
| 399810008079N | MOUNTACIR BOUABID | X0846525X |
| 399810007784J | PAN TIerno S.L. | B39363775 |
| 399810007783M | PAN TIerno S.L. | B39363775 |
| 399810007782A | PAN TIerno S.L. | B39363775 |
| 399810012139C | PEÑA ALONSO ARMANDO | 13,927,299 |
| 399810008055P | PROMOTORA MIENGO S.A. | A39203450 |
| 399810007865S | QUINTANILLA RODRIGUEZ JUSTO BALBINO | 13,900,460 |

| JUSTIFICANTE | NOMBRE | C.I.F. |
|---------------|-------------------------------------|------------|
| 399810007866Z | QUINTANILLA RODRIGUEZ JUSTO BALBINO | 13,900,460 |
| 399810007867P | QUINTANILLA RODRIGUEZ JUSTO BALBINO | 13,900,460 |
| 399810008148N | R T M 3 S.L. | B39289350 |
| 399810010564R | R T M 3 S.L. | B39289350 |
| 399810010720Q | REBANAL VIDAL ANDRES | 13,978,201 |
| 399810010721X | REBANAL VIDAL ANDRES | 13,978,201 |
| 399810008074S | REFORMAS Y RESTAURACIONES CARTES S. | B39346150 |
| 399810007788K | REVESTIMIENTOS SAN BLAS | B39241005 |
| 399810008078L | ROBLEDO GOMEZ VICENTE | 13,926,564 |
| 399810010512N | ROBLEDO GOMEZ VICENTE | 13,926,564 |
| 399810007854W | ROTECI S.L. | B39358718 |
| 399810007853N | ROTECI S.L. | B39358718 |
| 399810007852T | ROTECI S.L. | B39358718 |
| 399810007895S | RUIZ GUEVARA EMILIO | 13,970,919 |
| 399810007786V | SALMON GARCIA MANUEL | 13,913,661 |
| 399810008112V | SANCHEZ COLLADO JOSE MARIA | 13,898,130 |
| 399810007781J | SOLER TORREALDEA JAVIER | 13,981,540 |
| 399810007820F | TRANSDOSE S.L. | B39290549 |
| 399810008215J | TRANSPORTES PICO JANO S.L. | B39332937 |
| 399810011763G | TRANSPORTES PICO JANO S.L. | B39332937 |
| 399810007819P | VEGA ALONSO ANGELICA | 13,864,528 |
| 399810010308A | VELEZ QUINTANA JOSE ANTONIO | 13,982,945 |
| 399810010307W | VELEZ QUINTANA JOSE ANTONIO | 13,982,945 |
| 399810007785G | VILA MANCINA EMILIO | 13,686,069 |
| 399810010293Y | VILA MANCINA EMILIO | 13,686,069 |

Torrelavega, 10 de marzo de 1998.—La jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González González.

98/64276

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

En cumplimiento del artículo 59.4 de la vigente Ley, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Gerardo Benito Linares, propietario de 550 cajetillas marca «Winston», que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 114/97, por tenencia de géneros estancados sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), así como en el punto 1.2 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título 2.º de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 192.500 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, número 1, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto quedará abierto un período de quince días durante el cual el propietario o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 10 de marzo de 1998.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

98/62604

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

No habiendo sido posible realizar la notificación al obligado tributario que a continuación se relacionan de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento:

1. Comunicación de comprobación e investigación tributaria, carácter general, alcance: I. sociedades, ejercicios 1994, 1995 y 1996 e IVA ejercicios 1994, 1995 y 1996.

2. Requerimiento de aportación de contabilidad y registros fiscales.

Obligado tributario: «Codina Alimentación S. A.».

NIF: A34014910.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Santander, 17 de febrero de 1998.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

98/57982

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03447/98.

Peticionario: Sociedad para la Recuperación y Defensa del Río Nansa y Afluentes.

CIF: G-39394820.

Domicilio del peticionario: 39559 Cosío Rionansa (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Nansa y arroyo Baucillo.

Punto de emplazamiento: Cosío.

Término municipal y provincia: Rionansa (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la ejecución de obras de sellado de cinco sumideros en el río Nansa y de cuatro sumideros en el arroyo Baucillo en Cosío, término municipal de Rionansa (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.ª derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 10 de marzo de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

98/64254

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Tribunal y comienzo de ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad, dos plazas de técnico auxiliar delineante, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Tribunal calificador

Presidente: Don Víctor Gil Elizalde.

Suplente: Don Santiago Recio Esteban.

Secretario: Doña Isabel Castillo Manrique.

Suplente: Don Rafael González Pedrero.

Vocales:

Doña Yolanda Algorri Mier, en representación de la Junta de Personal, con voz y voto.

Suplente: Doña Carmen María Gómez Rodríguez.

Doña Carmen Goyenechea Aja, en representación de la Junta de Personal (con voz, sin voto).

Suplente: Doña Concepción Calzada Hinojal.

Don Carlos Cortés Cortés, en representación de los grupos políticos de la oposición.

Suplente: Don Saturnino Cano Santamaría.

Don Miguel A. Sañudo Alonso de Celis, en representación de los grupos políticos de la oposición.

Suplente: Don Joaquín Hormaechea Alonso.

Don Juan Badolato González, en representación de la Comunidad Autónoma.

Suplente: D. Antonio García López.

Don Ricardo Gutiérrez López-Vázquez, funcionario de carrera.

Suplente: D. Antonio Gutiérrez Martínez-Conde.

Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio se realizará el día 5 de mayo, a las diecisiete horas, en el Grupo Escolar Magallanes, sito en la calle del mismo nombre.

Previamente a la realización del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Consistorial, la valoración de la fase de concurso para los aspirantes de promoción interna.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul y DNI.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, 17 de marzo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/68630

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de la Alcaldía

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: Del sábado 14 al lunes 16 de marzo, inclusive, de 1998.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis facultades en el primer teniente de alcalde, don Camilo González Barredo, incluida, si tuviere lugar, la convocatoria y la presidencia de la Comisión de Gobierno y sesión del Pleno del Ayuntamiento que pudieran celebrarse.

Publíquese y dése al presente Decreto el trámite correspondiente.

En Santoña, 13 de marzo de 1998.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

98/69106

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

ANUNCIO

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de que todas las personas que

estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten en las oficinas municipales.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etcétera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y normas concordantes.

San Miguel de Aguayo, 9 de marzo de 1998.—El alcalde, Juan L. Fernández Fernández.

98/66743

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía, del día 13 de marzo de 1998, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, en el teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia para el día 17 de marzo.

Torrelavega, 13 de marzo de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/67140

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio de concurso

Arrendamiento de dos naves industriales

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión de 11 de marzo de 1998, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para el arrendamiento de dos naves industriales sitas en el polígono industrial de Marrón (Ampuero), el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» por si fuera objeto de reclamación.

Simultáneamente se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.—Objeto de la licitación: El arrendamiento mediante concurso de dos naves del polígono industrial de Marrón (Ampuero): Naves 3 y 4 de 300 metros cuadrados cada una, bienes patrimoniales municipales.

2.—Tipo de licitación: El canon-renta por el arrendamiento será de 1.000 pesetas metro cuadrado, anuales, más el IVA correspondiente, mejorables al alza.

3.—Duración del contrato: Cuatro años, prorrogables en función de lo especificado en la cláusula tercera del pliego de condiciones.

4.—Exposición del expediente y pliego de cláusulas: En la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas de oficina.

5.—Fianza provisional: 137.700 pesetas para cada nave.

6.—Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante el plazo, por razón de urgencia, de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7.—Modelo de proposición y documentación a presentar: Conforme se especifica en la cláusula séptima del pliego citado.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de Plenos del Ayuntamiento, a las trece horas del segundo día hábil a que termine el plazo de presentación de proposiciones, en caso de coincidir en sábado se trasladará al lunes siguiente.

9.—Gastos de publicación: Los gastos de publicación de la presente licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Ampuero, 13 de marzo de 1998.—El alcalde, Miguel A. Garzón González.

98/69104

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Anuncio de licitación contrato de obra. Procedimiento adjudicación abierto

Forma de adjudicación: Subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 5 de marzo de 1998, el proyecto y el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de adaptación de edificio para vestuarios en Arenas de Iguña, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia la contratación por el procedimiento abierto y mediante subasta de la citada obra conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de adaptación de edificio para vestuarios en Arenas de Iguña, según proyecto aprobado por la Corporación y pliego de cláusulas económico-administrativas reseñado.

2.- Duración del contrato.- Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la devolución de la garantía definitiva. El plazo de ejecución de la obra es de dos meses.

3.- Tipo de licitación.- Se fija en 7.000.027 pesetas, IVA incluido pudiendo ser mejorado a la baja.

4.- Fianzas.- La provisional será el 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del presupuesto adjudicado.

5.- Presentación de proposiciones.- Durante los trece días naturales por razón de urgencia siguientes a la publicación del anuncio de licitación en «Boletín Oficial de Cantabria».

6.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentar las proposiciones, excepto sábados en acto público y en la Casa Consistorial.

7.- Modelo de proposición.- El recogido en el pliego de cláusulas, debiendo ir acompañado de la documentación que en él se detalla.

Arenas de Iguña, 9 de marzo de 1998.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

98/62570

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 61/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Cubrición de pista deportiva, en Herrera.

c) Lote. No se admite.

d) «Boletín» o Diario Oficial y fecha de publicación del

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante esta Alcaldía, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el que, asimismo, se anuncia la exposición pública, por el plazo de quince días, del mencionado padrón.

Cotillo, 12 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).
98/66720

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de marzo de 1998, el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio económico de 1998, así como las bases de ejecución de dicho presupuesto, los respectivos expedientes permanecerán expuestos al público, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo, durante dicho plazo, los interesados, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes en base a lo contenido en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones contra el mismo, publicándose resumido por capítulos en el «Boletín Oficial del Estado».

Cotillo, 12 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).
98/66728

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

En Soba, 13 de marzo de 1998.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

98/69100

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en los artículos 151.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 151.2 de la Ley 22.2 y Real Decreto citados.

En Soba, 13 de marzo de 1998.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

98/69102

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de marzo de 1998, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones a entidades privadas

sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de actividades en materia de servicios sociales del Ayuntamiento de Camargo. Lo que se hace público al objeto de que puedan presentar reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de no presentar ninguna, dicha aprobación inicial tendrá carácter definitivo.

Todo lo cual, conforme a los artículos 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 56 del RDL 781/86, de 18 de marzo.

Camargo, 9 de marzo de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/64256

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 1998, acordó por mayoría absoluta legal aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la concesión de licencias de taxi y vehículos de alquiler, la cual se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones. Transcurrido este plazo sin que se haya producido reclamación alguna, la misma se considerará aprobada definitivamente.

Escalante, 12 de marzo de 1998.—El alcalde, Juan A. Iribarnegaray Jado.

98/65474

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

Formulada y rendida cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1996, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, junto con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Beranga, 10 de marzo de 1998.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

98/66670

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 16 de marzo de 1998.—El presidente (ilegible).

98/69096

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

Capítulo primero: Impuestos directos, 248.220.000 pesetas.
 Capítulo segundo: Impuestos indirectos, 123.000.000 de pesetas.
 Capítulo tercero: Tasas y otros ingresos, 283.050.000 pesetas.
 Capítulo cuarto: Transferencias corrientes, 46.167.500 pesetas.
 Capítulo quinto: Ingresos patrimoniales, 1.410.000 pesetas.
 Capítulo sexto: Enajenación de inversiones reales 100.000.000 de pesetas.
 Capítulo séptimo: Transferencias de capital, 202.900.000 pesetas.
 Capítulo octavo: Activos financieros, 250.000 pesetas.
 Total: 1.004.997.500 pesetas.

Gastos

Capítulo primero: Gastos de personal, 146.177.455 pesetas.
 Capítulo segundo: Gastos en bienes corrientes y servicios, 296.954.859 pesetas.
 Capítulo tercero: Gastos financieros, 65.914.035 pesetas.
 Capítulo cuarto: Transferencias corrientes, 41.923.008 pesetas.
 Capítulo sexto: Inversiones reales, 400.484.242 pesetas.
 Capítulo séptimo: Transferencias de capital, 27.000.000 de pesetas.
 Capítulo octavo: Activos financieros, 250.000 pesetas.
 Capítulo noveno: Pasivos financieros, 26.293.901 pesetas.
 Total: 1.004.997.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988 y 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Noja, 6 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/61719

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica

Aprobada la matrícula correspondiente al impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del año 1998 se somete a información pública por plazo de un mes.

Durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Asimismo se procede a la apertura del período cobratorio del siguiente modo:

Plazo de ingreso: Del 15 de abril al 15 de junio de 1998.

Modalidad del ingreso: A través de la Oficina de Recaudación Municipal o a través de cualquier entidad bancaria en la cual se haya domiciliado.

Lugar: Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos, sita en calle Luis de la Concha, 66 de Renedo.

Días y horas: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Piélagos, 16 de marzo de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/68750

AYUNTAMIENTO DE POTES

Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

EDICTO

Don Andrés María Terán Solana, recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de Potes,

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor de este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

| NOMBRE | CONCEPTO | AÑO | PESETAS |
|-------------------------------|-------------|--------------------------|---------|
| Díaz Díez, Alejandro | I.C.V. | 1997 | 8.160 |
| «Ferretería Lebaniega, S. L.» | I.A.E. | 1997 | 11.175 |
| Fuente Vélez, Domingo | I.B.I. | 1997 | 6.180 |
| García Díez, Agustín | Agua-basura | 2 y 3 ^{er} T/97 | 5.366 |
| Guerra Mazorra, Fernando | Agua-basura | 3T/97 | 2.683 |
| Guerra Mazorra, Ignacio | I.B.I. | 1997 | 2.132 |
| Heras Bores, Isidoro | Agua-basura | 2 y 3T/97 | 5.366 |
| Linares Buenaga, Francisco | I.B.I. | 1997 | 33.741 |
| Matesanz Lombraña, Godofredo | I.C.V. | 1997 | 1997 |
| 5.955 | | | |
| «Miel Picos de Europa, S. L.» | I.A.E. | 1997 | 20.521 |
| Señas Alcobre, Daniel | I.C.V. | 1997 | 5.295 |
| Serna Pérez, Antonio | I.C.V. | 1997 | 5.955 |

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el señor alcalde las oportunas providencias de apremio en los siguientes términos:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del RR, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Recursos: De reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el señor alcalde.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que lo represente, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Potes, 2 de marzo de 1998.—El recaudador Andrés María Terán Solana.

98/61743

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a

quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que sin no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones:

Apremio administrativo-comunicación de existencia de débitos y requerimiento de pago a responsables solidarios.

| Apellidos y nombre o razón social | NIF | Expediente | Fecha de envío | Número de envío |
|-----------------------------------|----------|------------|----------------|--------------------|
| Puente Villa, Carolina | 13506056 | 65213/91 | 09-03-98 | Agente notificador |
| Puente Villa, Manuela | 13495956 | 65213/91 | 11-03-98 | Agente notificador |
| Saiz Camacho, M. Esther | 13752697 | 1470/94 | 12-03-98 | Agente notificador |
| Saiz Camacho, Ana Isabel | 20216603 | 1470/94 | 12-03-98 | Agente notificador |

Santander, 13 de marzo de 1998.—El recaudador,
Manuel Fuente Arroyo.

98/65471

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que sin no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones:

Apremio administrativo-embargo devolución IRPF-ejercicio 1996.

| Apellidos y nombre o razón social | NIF | Expediente | Fecha de envío | Número de envío |
|------------------------------------|-----------|------------|----------------|-----------------|
| Cantera Rivas, José Luis | 14830672L | 8335/93 | 18-02-98 | 16 |
| González Solana, Julián | 13756926M | 4157/93 | 18-02-98 | 18 |
| González-Torre Pérez, Jose Luis | 13704894E | 12851/91 | 18-02-98 | 17 |
| López Quintanal, Ramona | 13929024V | 17688/95 | 18-02-98 | 19 |
| Zamanillo García, Francisco Javier | 13736592A | 59577/91 | 17-02-98 | 15 |

Santander, 13 de marzo de 1998.—El recaudador,
Manuel Fuente Arroyo.

98/65470

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Incremento sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía)

Por ser desconocidos los domicilios del sujeto pasivo o haberse rehusado las liquidaciones que a continuación se relacionan, se hace pública, mediante el presente anuncio, la siguiente notificación recaudatoria.

Contra la anterior liquidación podrá interponer los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el ilustrísimo señor alcalde, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso administrativo (artículo 14 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículo 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

B) Recurso contencioso-administrativo. El plazo para interponerlo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición. De no dictarse éste, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición (artículos 108 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La mera interposición de cualquier recurso no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de esta liquidación.

C) Podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime procedente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo).

Lugar y forma de pago: En cualquier oficina de Caja Cantabria, en metálico o mediante cheque nominativo y conformado giro postal tributario o transferencia.

Tiempo de pago: Si la presente publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente, si la publicación tiene lugar entre el 15 y último de mes, desde dicha fecha hasta el 20 del mes siguiente, una vez transcurridos estos plazos se iniciará la vía de apremio, con aplicación de recargo del 20%.

| EXPEDIENTE | TRASMITENTE | DNI | SITUACION FINCA | IMPORTE DEUDA |
|------------|---------------------------|-----------|--------------------------------|---------------|
| 221/97 | COVINOSA | A01008408 | UR NUEVO PARQUE 0001 1 00 1D | 8.931 |
| 2.351/97 | COBO COBO ALVARO Y HROS D | 13469638 | PS GRAL DAVILA 0324D E SM 05 | 154.897 |
| 4.600/97 | TESANDER SL | B80506348 | AV FARO 0001 E -1 04 | 3.042 |
| 4.601/97 | TESANDER SL | B80506348 | AV FARO 0001 E 01 0C | 74.840 |
| 4.831/97 | RIESTRA GOÑI MIGUEL ANGEL | 13643356 | AV CASTROS 0083 E 02 0A | 94.449 |
| 5.139/97 | VILLAFANE MARTINEZ MARIA | 09655820Y | BJ CAÑIA 0009 E 02 B | 198.849 |
| 5.452/97 | ZAMARRIPA ELORTEGUI ALEJA | 14656887E | AV CASTROS 0033 3 05 0B | 122.516 |
| 5.476/97 | LOPEZ-ALONSO ESCALANTE LU | 13703800 | CL STA LUCIA 0023 E 00 DR | 124.693 |
| 5.477/97 | GARCIA DE SOTO ROZA JOSE | 13664818 | CL STA LUCIA 0023 E 00 DR | 56.233 |
| 20/98 | DIEZ AGUADO AMBROSIO | 13475822 | CL LEOPOLDO PARDO 0002 E 07 0G | 44.731 |

Santander, 5 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/59014

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 «B.O.E.» de 31 de diciembre de 1997), por el presente edicto se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afecta cuya referencia consta seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo vehículos.

| Apellidos y nombre o razón social | N.I.F. | Referencia de la notificación |
|--------------------------------------|-----------|-------------------------------|
| ALONSO RUIZ ENRIQUE | 13796617K | 3860/78 |
| ALONSO RUIZ MANUEL | 13769095F | 4992/78 |
| ALTAMIRA EXPRESS S L | B39348990 | 1551/78 |
| ALVAREZ GALLO ALBERTO | 20189020B | 1582/68 |
| ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA | 13660660V | 4882/68 |
| APLICACIONES DEL MARMOL S A | B39097498 | 5155/78 |
| ARCE GOMEZ ELOY | 13766152P | 2352/78 |
| BARAJA MACLENNAN HERMINIA | 13845784Z | 3994/68 |
| BASTERRECHEA ESCUDERO JAIME | 13717173L | 35336/08 |
| BAYON Y CRESPO KOMERCIAL S L | B39383609 | 2079/78 |
| BAYPARK S L | B39037353 | 5084/68 |
| BEAR GORDON FERNANDO | 13754555A | 14446/08 |
| BRIZ SOMAVILLA MIGUEL ANGEL | 30554028T | 4442/78 |
| BROCCOFI S L | B39260211 | 5742/78 |
| CANALES TEXTIL S A | A39018619 | 5010/78 |
| CANTERA NUEVA DE ESCOBEDO S L | B39002787 | 5159/68 |
| CANTERRA S A | A39232277 | 4804/78 |
| CASADO RUIZ JUAN MANUEL | 13784500W | 11996/68 |
| CELIS FERNANDEZ CRISTINO | 72121637P | 2396/68 |
| CENTRO ESTUDIOS DISCOVERY S L | B39297304 | 5697/78 |
| CHEZABAL S L | B39378906 | 2044/78 |
| COBO CORRAL EMILIO | 13757670J | 3071/68 |
| CODESAN S L | B39205885 | 4634/68 |
| CONDE MUNGUIA JESUS | 20210076E | 3933/68 |
| CONSTRUCC RODRIGO PABLO S L | B39400833 | 4979/78 |
| CONSTRUCCIONES HEREXMAR S L | B39002597 | 5951/78 |
| CONSTRUCCIONES HNOS CAÑEDO CORES S L | B39231212 | 11903/68 |
| CONSTRUCTORA CABO MAYOR S A | A39043641 | 4100/78 |
| CORDEIRO BARBOSA MARCELO | X0666726W | 4894/68 |
| CRUZ GRACIA FRANCISCO JAVIER | 13726573N | 5186/78 |
| DIAZ CUETOS MIGUEL | 13776331K | 3204/78 |
| DIAZ PALOMARES MARCELINO | 13776985P | 5625/58 |
| DIAZ SAÑUDO ALVARO | 13719540V | 4336/68 |
| DIAZ-BEDIA BEGOÑA JAVIER | 13751646S | 4757/78 |
| DIEGO CASTAÑEDA JUAN CARLOS | 13789518Y | 3136/68 |
| DIEZ COTERA MARIA ELOINA | 13771710T | 3031/78 |
| DISTRIB DE TRANSFORMADORES S A | A39037320 | 5506/78 |
| DOS-SANTOS DOS-SANTOS CONCEPCION | 20206349K | 2937/68 |
| FERNANDEZ GIRALDEZ MARIA JULIA | 13757695S | 2463/68 |
| FRIO INDUSTRIAL SANTANDER S A | A39046420 | 6140/78 |
| FUENTELAMA S L | B39052808 | 4171/68 |
| GABARRI GABARRI FAUSTINO | 72054055T | 1972/78 |
| GABARRI GABARRI MARIA MAR | 72056481B | 2705/68 |
| GALLEGO GORGOJO ANTONIO | 13627699S | 2499/58 |
| GAMAR S C | G39292180 | 4153/78 |
| GANDARA GONZALEZ MANUEL | 13791868X | 12484/68 |
| GARCIA GONZALEZ EDUARDO | 13779596C | 3878/78 |
| GEREZ CUESTA PEDRO JOSE | 13795311A | 1835/68 |
| GIL GUTIERREZ SANTIAGO | 13708937V | 11866/68 |
| GIL HERNANDEZ MARIA LUISA | 13794722N | 11507/58 |
| GIMENEZ GIMENEZ MARIA ESTHER | 13792371F | 5220/78 |
| GOITIA SANCHEZ JOSE LUIS | 13772340D | 3221/68 |
| GOMEZ CARRASCAL JOSE | 13733912Z | 2430/48 |
| GOMEZ GUTIERREZ MOISES GERARDO | 15116801M | 108187/08 |
| GONZALEZ CAÑIBANO MODESTO | 13696982E | 5090/68 |
| GONZALEZ ROSA FLORENTINO | 13714593S | 4344/68 |
| GONZALEZ RUIZ ANA ISABEL | 01388959N | 5259/68 |

| Apellidos y nombre o razón social | N.I.F. | Referencia de la notificación |
|---|-----------|-------------------------------|
| GONZALEZ RUIZ JOSE MANUEL | 13516741D | 5928/78 |
| GRANADOS MARTINEZ LINDA | 13726481N | 8744/68 |
| GUTIERREZ BERMEJO PEDRO OVIDIO | 13767797C | 11706/38 |
| HERNANDEZ SALAZAR MARIA ROSA | 20219382J | 2504/68 |
| HERREROS ORTEGA JOSE MARIA | 13626528V | 16316/58 |
| HUIDOBRO GONZALEZ S A | A39220090 | 117643/08 |
| HURANGA LOPEZ JESUS | X01650705 | 2117/68 |
| HUTTON BROSS S | A39093497 | 11915/68 |
| INMOBILIARIA COVACHOS S A | A39235452 | 5263/78 |
| INTERMINAS S A | 28278032A | 5994/78 |
| INTERPRISES INTERNACIONAL CANTABRIA S A | A39286091 | 5316/68 |
| INTERSY S L | B39322987 | 5700/78 |
| IO MOUSTAPHA | X01402440 | 1919/68 |
| JIMENEZ BARRUL GABRIEL | 17165827F | 9013/68 |
| JIMENEZ PEREZ ABRAHAM | 20189317D | 2924/68 |
| JIMENEZ VALLE ANTONIO | 20215269V | 2633/68 |
| LASTRA SANCIFRIAN EDUARDO | 13906103G | 3683/78 |
| LAVIN PEREDO JAVIER | 13790955V | 3778/68 |
| LEON LEON ADOLFO | 13691283G | 3277/78 |
| LESTT S L | B39079736 | 1948/78 |
| LISETRANS S L | B39363072 | 4102/78 |
| LLANO DIAZ JOSE MARIA | 13742652Z | 12323/68 |
| LOPEZ ECHEVARRIA JUAN | 13721448Q | 4594/78 |
| MADCAL S L | B39327879 | 4972/78 |
| MARCELINO DIAZ HIJOS S A | A39003496 | 11805/78 |
| MARTINEZ CANAL FRANCISCO ELIAS | 13711481P | 12249/68 |
| MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER | 13742009S | 7492/58 |
| MATERIALES CONSTRUCCION CHACARRA S L | B39360011 | 2437/78 |
| MENOCAL S L | B39270897 | 2456/78 |
| MENSAJEROS PEÑALABRA S L | B39303383 | 992/78 |
| MIRA DIEZ FRANCISCO | 13686917P | 12185/6 |
| MONCALIAN ALCARAZ JOSE RAMON | 20190495Z | 971/7 |
| MONTERO MONTERO ROMILIO | X01301908 | 1505/78 |
| MORENO GOMEZ JOSE ANGEL | 13725748S | 5124/68 |
| MOTOS VAZQUEZ ALEJANDRO | 13700756R | 956/68 |
| NIETO SORDO ANTONIO | 43368306N | 12319/68 |
| NORIEGA GARCIA ENRIQUE | 13761172L | 2292/68 |
| OLIAS TAVIRA FERNANDO | 06266212T | 4653/68 |
| ORTEGA HELGUERA AURORA | 51581112R | 4357/78 |
| ORTIZ RUIZ TERESA | 00002790F | 1464/68 |
| PEÑA RUIZ FRANCISCO JAVIER | 13746486F | 3313/68 |
| PEÑAS CABREDO MARIA PURIFICACION | 13703559K | 4484/68 |
| PERCAG S L | B39257795 | 5086/68 |
| PEREZ JIMENEZ AQUILINO | 20210963N | 4332/68 |
| PEREZ VAZQUEZ MIGUEL | 13680507S | 9811/68 |
| PERFAPLAST S A | A39219597 | 4399/68 |
| PORTILLA BUENAGA BASILIO | 13777499Q | 4709/68 |
| PROMOTORA SOMO S A | A39073606 | 4405/78 |
| QUESADA GARCIA MARIA YBELI | 72050351E | 996/78 |
| RAIMBOW SANTANDER S L | B39327721 | 1808/78 |
| REDELA S L | B39377304 | 4842/78 |
| REPRESENTACIONES SAN MILLAN HE S L | B39269121 | 2846/68 |
| RETROGRAFIC S L | B39256474 | 4649/78 |
| REVESTIMIENTOS CARAMES S L | B39387519 | 5142/78 |
| RIOCAVA S L | B39203096 | 4284/68 |
| RIOS VAQUERO IGNACIO | 20194359Z | 5113/78 |
| RIVERO NEIRA SARA | 13555726D | 940/78 |
| RODRIGUEZ BEZANILLA JOSE FRANCISCO | 13771617E | 2452/78 |
| RODRIGUEZ COBO CARLOS JESUS | 72043568R | 3883/68 |
| RUBIO CANTERO FRANCISCO JAVIER | 13674652W | 590/68 |
| RUILOBA CALZADA MARIA MANUELA | 13771118Y | 3120/68 |
| RUIZ CANO CARIDAD | 20190276W | 3017/68 |
| RUIZ CASTILLO RAMIRO | 13673513J | 3280/78 |
| RUIZ MARTINEZ EUSEBIO | 13731468P | 2478/78 |
| RUIZ PRIETO JESUS MANUEL | 13735818B | 5002/68 |
| RUIZ RODRIGUEZ MARIA YOLANDA | 13701817G | 2973/68 |
| RUIZ SANCHEZ RAIMUNDO CARLOS | 13714485E | 2295/78 |
| RUIZ-VILLA GOMEZ-SETIEN MANUEL | 13677132K | 1471/78 |
| RUYCAM S L | B39095963 | 6002/78 |
| SAEZ ABASCAL NURIA MARTA | 13763316R | 2000/78 |
| SALAS ARROYO DANIEL | 13711973V | 2620/78 |
| SANCHEZ NOVAL MIGUEL | 13561816G | 11906/68 |

| Apellidos y nombre o razón social | N.I.F. | Referencia de la notificación |
|-----------------------------------|-----------|-------------------------------|
| SAN-CRISTOBAL MATEO FLORENTINO | 13760452N | 11918/68 |
| SANGRONES CASTAÑERA JOSE | 39191446K | 3213/78 |
| SEÑALIZACIONES CONTRATAS S L | B39229422 | 5979/78 |
| SEBRANGO CAMPO FRANCISCO SANTOS | 13877740T | 6975/68 |
| SELECCION HOSTELERA S C | G39394374 | 2228/78 |
| SIANG JINFU | X01395511 | 1646/78 |
| SISO SANCHEZ ANGEL | 20207856X | 975/78 |
| SODA G TOCA S L | B39383450 | 1594/78 |
| SOLAR GARCIA MANUEL ALFONSO | 13665292A | 4176/78 |
| SOSA MACHADO MARIA DOLORES | 20199542E | 1058/78 |
| TORRES VILLA JUAN ANTONIO | X01230749 | 3891/78 |
| TRANSPORTES AUJE S A | A39046685 | 4104/78 |
| TRANSPORTES BOLADO S A | A39036470 | 006/78 |
| TRANSPORTES MARURI S L | B39079165 | 3964/68 |
| VAZQUEZ HERNANDEZ ENCARNACION | 13764930M | 4991/78 |
| VENTANAS CAYON S L | B39363130 | 12315/68 |
| VIDAL DIAZ JOSE MARIA ANGEL | 13690228F | 2513/68 |
| VITOREIRA DOMINGOS PEDRO | X00552429 | 1959/78 |
| VIVAR LOPEZ MARIA LUZ | 13687432V | 2037/68 |
| WADE MADEMBA | 00008575L | 2186/78 |
| ZABALA FERREIRA ANGEL | 13767033S | 3840/68 |

Santander, 9 de marzo de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

98/61315

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Santiurde de Toranzo, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1998, aprobó practicar en el capítulo de resultados del presupuesto general para 1998 las bajas que a continuación se relacionan:

Débitos

- Diputación Regional de Cantabria, Plan de Obras y Servicios 1989, 1.121.217 pesetas.
 - Diputación Regional de Cantabria, Plan de Obras y Servicios 1987 y anteriores, 4.281.192 pesetas.
 - MUNPAL, cuotas Corporación 1985 y anteriores, 155.283 pesetas.
- Importan los débitos 5.557.692 pesetas.

Créditos

- Diputación Regional de Cantabria, impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica 1993, 173.554 pesetas.
 - Diputación Regional de Cantabria, impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, 1988 y anteriores, 3.095.764 pesetas.
 - Diputación Regional de Cantabria, subvenciones años anteriores, 300.000 pesetas.
 - Arrendamiento de fincas urbanas, 18.650 pesetas.
 - Servicio de matadero año. 1987, 19.350 pesetas.
- Importan los créditos 3.607.318 pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 11 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/67124

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local,

de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 150.1 de la Ley 39/88, sin que se hayan producido reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 1998, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal, se considera aprobado definitivamente, publicándose con el siguiente detalle:

| A) Estado de ingresos | |
|---------------------------------------|------------------------|
| Capítulo 1: Impuestos directos | 101.920.000 pesetas |
| Capítulo 2: Impuestos indirectos | 5.000.000 pesetas |
| Capítulo 3: Tasas | 53.475.000 pesetas |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 108.648.451 pesetas |
| Capítulo 5: Ingresos patrimoniales | 1.495.544 pesetas |
| Capítulo 7: Transferencias de capital | 48.461.005 pesetas |
| Capítulo 9: Pasivos financieros | 17.000.000 de pesetas |
| Total ingresos | 336.000.000 de pesetas |

| B) Estado de gastos | |
|---------------------------------------|------------------------|
| Capítulo 1: Gastos de personal | 112.093.542 pesetas |
| Capítulo 2: Gastos bienes cort. serv. | 102.262.994 pesetas |
| Capítulo 3: Gastos financieros | 11.400.000 pesetas |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 10.700.000 pesetas |
| Capítulo 6: Inversiones reales | 83.843.464 pesetas |
| Capítulo 7: Transferencia de capital | 1.000.000 de pesetas |
| Capítulo 9: Pasivos financieros | 14.700.000 pesetas |
| Total gastos | 336.000.000 de pesetas |

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 2 de marzo de 1998.—El alcalde, Julián Vélez González.

98/61325

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, y habida cuenta de que la Corporación Municipal, en sesión celebrada en fecha 5 de febrero de 1998 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, se hace público el resumen del mismo a los efectos previstos en la legislación citada:

Estado de gastos

Resumen por capítulos

A) Operaciones corrientes

- Capítulo 1: Gastos de personal, 49.444.914 pesetas.
- Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 46.461.986 pesetas.
- Capítulo 3: Gastos financieros, 6.450.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 24.565.100 pesetas.

B) Operaciones de capital

- Capítulo 6: Inversiones reales, 9.923.000 pesetas.
- Capítulo 7: Transferencias de capital, 8.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9: Pasivos financieros, 10.200.000 pesetas.
- Total estado de gastos, 155.045.000 pesetas.

Estado de ingresos

Resumen por capítulos

A) Operaciones corrientes

- Capítulo 1: Impuestos directos, 45.625.000 pesetas.
- Capítulo 2: Impuestos indirectos, 18.000.000 de pesetas.
- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 31.210.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 53.762.550 pesetas.
- Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 525.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

- Capítulo 7: Transferencias de capital, 822.450 pesetas.
- Capítulo 9: Pasivos financieros, 5.100.000 pesetas.
- Total del estado de ingresos, 155.045.000 pesetas.

Plantilla de personal

A) Plazas de funcionarios

- 1. Con Habilitación Nacional:
 - Secretario interventor. Una plaza.
 - Interventor (régimen de agrupación). Vacante.
- 2. Escala de Administración General:
 - Auxiliar. Una plaza.
 - Subalterno. Una plaza.
- 3. Escala de Administración Especial:
 - Subescala Técnica (economista en régimen de agrupación). Una plaza.
 - Subescala de Servicios Especiales:
 - Auxiliares de Policía Local. Una plaza.
 - Idem. estacional. Una plaza.

B) Personal laboral

- 1. Encargado de obras. Una plaza.
- 2. Peón servicios múltiples. Dos plazas.
- 3. Peón Op. Servs. Múlt. Adsc. Limp. Contt. Temp. Una plaza.
- 4. Personal laboral eventual. Tiempo parcial. Una plaza.
- 5. Personal de limpieza. Peón. Dos plazas.
- 6. Personal diverso. Convenio INEM. Otros.
- 7. Auxiliar. Animación socio cultural. Una plaza.
- 8. Oficina de Turismo. Eventual y temporada. Una plaza.
- 9. Escuela de adultos. Eventual y curso. Una plaza.

C) Personal eventual

- 1. Arquitecto municipal. Una plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la normativa de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesús, Val de San Vicente, 11 de marzo de 1998.-El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.
98/66737

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1997, adoptó acuerdo inicial de modificación de las ordenanzas reguladoras de varios tributos y precios públicos.

Se expuso al público el expediente por el plazo de treinta días mediante edicto inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 255 de fecha 23 de diciembre de 1997, y tablón de edictos de la Corporación.

No habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones durante el expresado plazo legal, por Resolución de esta Alcaldía de fecha de hoy se ha elevado a definitivo el expresado acuerdo, siendo el texto definitivo de las modificaciones el siguiente:

- Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de abastecimiento de agua.

Se modifican las tarifas, que quedan fijadas del siguiente modo:

| | Minimo | Sobreconsumo |
|----------------|-----------------|-----------------|
| Uso doméstico | 47,5 pesetas/m3 | 54,2 pesetas/m3 |
| Uso industrial | 56,2 pesetas/m3 | 63,3 pesetas/m3 |

- Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas. Se modifica el artículo sexto, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 6.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base los siguientes tipos de gravamen:

a) El 0,8 por ciento en el supuesto 1.a) del artículo anterior.

- Tasa sobre alcantarillado. Se modifica el artículo 5.2, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 5.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en una cantidad fija mensual de 106 pesetas, con independencia del uso a que se destinen los inmuebles.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Se modifican las tarifas del impuesto, que pasan a ser las siguientes:

| POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO | CUOTA PESETAS |
|----------------------------------|---------------|
| A) Turismos: | |
| De menos de 8 caballos fiscales | 2.230 |
| De 8 hasta 12 caballos fiscales | 6.000 |
| De 12 hasta 16 caballos fiscales | 12.650 |
| De más de 16 caballos fiscales | 15.770 |

B) Autobuses:

| | |
|--------------------------|--------|
| De menos de 21 plazas | 14.660 |
| De más de 21 a 50 plazas | 20.860 |
| De más de 50 plazas | 26.080 |

| POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO | CUOTA PESETAS |
|---|---------------|
| C) Camiones: | |
| De menos de 1.000 kilogramos de carga útil | 7.450 |
| De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil | 14.660 |
| De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil | 20.860 |
| De más de 9.999 kilogramos de carga útil | 26.080 |
| D) Tractores: | |
| De menos de 16 caballos fiscales | 3.120 |
| De 16 a 25 caballos fiscales | 4.890 |
| De más de 25 caballos fiscales | 14.660 |
| E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: | |
| De menos de 1.000 kilogramos de carga útil | 3.120 |
| De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil | 4.890 |
| De más de 2.999 kilogramos de carga útil | 14.660 |
| F) Otros vehículos: | |
| Ciclomotores | 780 |
| Motocicletas hasta 125 cc | 780 |
| Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc | 1.340 |
| Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc | 5.330 |
| Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc. | 2.670 |
| Motocicletas de más de 1.000 cc. | 10.660 |

- Impuesto sobre actividades económicas. Se modifica el coeficiente único aplicable a las tarifas, que pasa a ser del 1 por ciento.

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Se modifica el tipo impositivo, que pasa a ser del 18 por ciento.

La reducción legal prevista en el artículo 108.7 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por el artículo 22 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, derivada por la entrada en vigor de la revisión de valores catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana se fija en el 40 por ciento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Roiz, Valdáliga, 20 de febrero de 1998.—El alcalde, Calixto García.

98/60544

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de esta misma fecha, de conformidad con las atribuciones que la confiere el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, modificado por Real Decreto Legislativo 5/1996 de 7 de junio, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo, se aprobó inicialmente estudio de detalle presentado por «Hermanos Alquegui Cano, S. A.», para parcela situada en Adal-Treto, barrio de La Maza, de que es autor el arquitecto «Manuel Solana y Asociados, S. L.».

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto dicho estudio de detalle y el expediente instruido al efecto en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 17 de marzo de 1998.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

98/70475

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Por don Juan Hernández Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de alquiler de

maquinaria, en la urbanización «El Concejero», número 36, bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de la Sal, 22 de agosto de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/163910

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 1998 se aprueba inicialmente el estudio de detalle de 13 viviendas unifamiliares en el Alto de Maliaño, redactado para «Residencial Parayas, S. L.», según consta en el proyecto elaborado por don Pedro Vega de la Vega.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 117, del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y disposiciones concordantes a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar de la presente publicación pueda examinarse en la dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen procedentes, en dicho plazo.

Camargo, 18 de marzo de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/70801

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión de 30 de enero de 1998, delimitación de la unidad de ejecución L-10 en el pueblo de Liencres, zona de La Arnía, que afecta a las fincas con números de referencia catastral 56-39-009, 56-39-010, 56-39-012, 56-39-013, 56-39-015, 56-39-016, 56-39-017, 56-39-018, 56-39-019, 56-39-020, 56-39-021, 56-39-022, 56-39-023, 56-39-024, 56-39-025 y 56-39-026. De conformidad con los artículos 124 y siguientes del TRLS/1992, de aplicación en Cantabria en virtud de la Ley 1/1997, de 25 de abril, de Medidas Urgentes en Materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por espacio de un mes a efectos de reclamaciones y alegaciones. Plazo que empezará a computar a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no existir éstas, el presente expediente será elevado a definitivo sin ulterior acuerdo plenario por ministerio de la Ley.

En tanto no se proceda a la publicación de la aprobación definitiva, no podrá aprobarse licencia de construcción sobre las parcelas afectadas.

Piélagos, 2 de febrero de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/26108

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión de 6 de marzo de 1998, aprobó con carácter definitivo, delimitación de la unidad de ejecución M-04 en el pueblo de Mortera, que afecta a las fincas con número de referencia catastral 53-09-016; 53-09-017; 53-09-018; 53-09-019; 53-09-020; 53-09-021; 53-09-010 y 53-09-011.

Lo que se hace público, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 16 de marzo de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/68715

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Miguel Ángel Berdial Villa, se ha solicitado licencia para la instalación de industria de envasado de encurtido y aceitunas en Bo, barrio La Barquera, número 2.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 11 de marzo de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/68742

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente estudio de detalle en Lienres, cuyo proyecto ha sido presentado por don Francisco Gutiérrez Cuesta, en representación de «IPS Norte, S. L.», correspondiente a las parcelas 51-25-003 y 51-25-004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá comunicarse a este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 13 de marzo de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/68704

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1998, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Ayudas de Estudio para alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria y primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Piélagos, 16 de marzo de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/68731

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Aurelio Mediavilla Gómez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería, situado en Cuesta Atalaya, s/n.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 12 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/67071

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concejalía de Servicios Sociales

El Ayuntamiento de Santander, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, procede a efectuar la convocatoria de subvenciones destinadas a cofinanciar proyectos de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo y de sensibilización de la opinión pública sobre dicha cooperación, que realicen organizaciones no gubernamentales con establecimiento en el municipio de Santander.

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en las bases reguladoras publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» del 10 de julio de 1996.

El plazo para formular las solicitudes será de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santander o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de marzo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/68532

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Centros Comerciales Pryca, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliación de hipermercado y galería comercial e instalación de multicines con 9 salas a emplazar en El Empalme-Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 9 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/64257

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 518/97

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 518/97, se siguen autos de procedimiento sumario hipoteca del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don Carlos de la Vega Hazas Porrúa, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Luis Manuel del Río Fernández, doña María Ángeles Gandarillas Fernández, don Juan Santos Martínez y doña Josefa Milagros del Río Fernández, representados por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado:

Número setenta y tres.—Vivienda unifamiliar señalada con el número 71 de la urbanización denominada «Arco Iris», sita en Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, barrio del Taller y mies de Lloredo, constituida por un edificio de cuatro plantas, denominada sótano, baja, primera y entrecubierta. Las plantas sótano y baja tienen una superficie aproximada cada una de ellas de 121 metros 70 decímetros cuadrados, la sótano destinada a almacén y garaje, y la baja distribuida en varias dependencias. La planta primera tiene una superficie aproximada de 134 metros 70 decímetros cuadrados, distribuida también en varias dependencias. Y la planta entrecubierta tiene una superficie aproximada de 93 metros cuadrados sin distribuir.

Tiene como anejo un jardín que rodea el edificio por todos sus lados, de una superficie aproximada de 465 metros cuadrados.

Linda todo el conjunto: Norte y Sur, terreno sobrante de edificación; Este, vivienda número 72 y terreno sobrante, y Oeste, vivienda número 70.

Se le asignó una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de que forma parte, de dos enteros seiscientos sesenta y una milésima de otro entero por ciento.

Inscrita en el libro 104, folio 17, finca número 10.972 e inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 9 de junio, a las trece treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 32.960.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.
2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3857000018051897 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.
3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.
4. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.
5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no

cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 9 de julio, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre, también a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Santander, 9 de marzo de 1998.—El juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

98/69953

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 185/96

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 185/96, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en representación de «Banco Popular Español, S. A.», contra don José Antonio Valle Viadero, doña Dominica López Gómez y «Valovia, S. L.», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados, don José Antonio Valle Viadero, doña Dominica López Gómez y «Valovia, S. L.»:

Vivienda situada en la quinta planta, izquierda, letra F, sita en la villa de Santoña, con frente a la calle Tomás Palacio, esquina a la de Serna Occina, con portales señalados con los números 1, 2 y 3. Ocupa una superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados. Es la finca registral número 5.665, al tomo 1.466, libro 113 y folio 140.

Vivienda situada en la quinta planta, izquierda, letra E, sita en la villa de Santoña, con frente a la calle Tomás Palacio, esquina a la de Serna Occina, con portales señalados con los números 1, 2 y 3. Ocupa una superficie útil aproximada de 82,31 metros cuadrados. Es la finca registral número 5.666, al tomo 1.466, libro 113 y folio 142.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 13 de mayo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Primero: El tipo del remate será de 16.200.00 pesetas referente a la finca número 5.665 y de 14.815.800 pesetas en la finca número 5.666, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- Segundo: Para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en el BBV número de cuenta 3859000017018596 el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el BBV, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo el licitador conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de julio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal al mismo.

Santander, 12 de marzo de 1998.—El secretario (ilegible).

98/67284

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 145/97

Don Pedro Clavero Fernández, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 145/97, seguidos en este Juzgado a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «Escala» de Laredo, representado por el procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Íñigo, contra doña Ángela-María Herce Herce, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas:

Por primera vez el día 20 de mayo.

Por segunda vez el día 17 de junio.

Por tercera vez el día 15 de julio.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 13.500.000 pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 38440001414597, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán

hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia del acreedor se saca el bien a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Piso vivienda, sito en el edificio «Escala», calle avenida de la Victoria, 3º-D, de Laredo, finca número 23.591, libro 216, tomo 465, del Registro de la Propiedad de Laredo.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en Laredo, 10 de marzo de 1998.—El secretario, Pedro Clavero Fernández.

98/68971

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 391/97

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. número 391/97, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representado por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra don Francisco Fernández Caballero, doña Caridad María Prieto Obregón, don Hermenegildo Prieto Becerril y doña Benita Dolores Obregón González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Número veinticuatro. Piso primero izquierda, subiendo por la escalera del portal 2, de un edificio sito en el pueblo de Los Corrales de Buelna, término del mismo nombre, en el barrio y sitio de La Pontanilla, hoy calle Felisa Campuzano, número 21, que tiene una superficie útil de 84 metros 1 decímetro cuadrado; consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero-tendedero; tiene su entrada y acceso por el portal número 2 y escalera y ascensor que parten del mismo. Linda: por su frente entrando, vuelo de la terraza del entresuelo, hueco de la escalera y ascensor del portal 2 y piso vivienda derecha que se distingue con el número 23; por la derecha, vuelo de la acera de la finca matriz; por la izquierda, hueco de la escalera y ascensor del portal 2 y vuelo de la terraza del entresuelo, y por el fondo, vuelo del local del entresuelo que se distingue con el número 19 y vuelo de la terraza del entresuelo. Esta finca tiene como anejos inseparables, los siguientes:

A) Cuarto trastero número 21, sito en la planta de entrecubiertas que mide 12 metros cuadrados; tiene su acceso por el portal número 2 y escalera y ascensor que parten del mismo.

B) Garaje número 18 sito en el edificio segundo, que mide 15 metros cuadrados, tiene su acceso por el Este.

Inscripción. Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, al libro 135, tomo 850, folio 68, finca número 12.023 N e inscripción quinta.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, de

Torrelavega, el día 12 de mayo, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 11.513.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el 11 de junio, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75% del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 14 de julio, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 0000 18 0391/97 del BBV el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación al deudor, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Torrelavega, 5 de marzo de 1998.—La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/61256

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 993/92

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado anteriormente, a instancia de «Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo», número 151, contra «Los Heros, S. A. T.», sobre prestación, por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar en venta y pública subasta por término de veinte días el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirá al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 5 de mayo; la segunda subasta, en caso, de no haber postores en la primera ni pedirse la adjudicación, el día 29 de mayo y la tercera subasta, también en su caso, el día 23 de junio, señalándose para todas ellas las diez treinta horas y bajo las siguientes:

Condiciones de la subasta

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en el paseo de Pereda, número 2, de esta ciudad, bajo el número 3867000064002494 una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria; para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta; sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.

Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, si no lo hiciese perderá la cantidad consignada.

Quinta: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará el depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien; en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de la tasación, y en tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien y, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse el bien por el 25% del avalúo; dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Séptima: En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado de la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava: Que en caso de estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Novena: Sólo la adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Décima: Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima: Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que será celebrado el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Decimotercera: El bien embargado está inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.

Decimocuarta: Servirá la publicación del presente edicto de notificación al demandado para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

1.- RUSTICA.- Prado y erial, en el pueblo de Santa Olalla, Ayuntamiento de Mollado y sitio del Cantón, en la mies de Sorriba, de dos áreas y nueve centiáreas, que linda: Norte, Marcelino Fernández; Sur, Trinidad González Martínez; Este, vía férrea y al Oeste, Trinidad González Martínez. Inscrita al Libro 72, Tomo 1.476 de Mollado. Finca 8960.

Su valor es 60.000 PTS.

2.- RUSTICA.- Prado y erial, al sitio denominado hoy los Heros, que se encuentra en los pueblos de San Martín de Quevedo, casares y Santa Olalla del Ayuntamiento de Mollado con una superficie de veintidos hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta centiáreas, y el resto de una hectárea cuarenta y tres áreas y veinte centiáreas en el Ayuntamiento de Barcena de Pié de Concha y hace una extensión total de veintitres hectáreas cincuenta áreas y que linda: Norte, con camino, cambera conejil y Francisco Martínez; Sur, Felipe Calderón y camino; Este, Felipe Calderón y camino y al Oeste con Julian Fernández, Andres Andino y Francisco Blanco. Inscrito al libro 72, Tomo 1476 de Mollado. Finca 8.961.

Su valor es 5.000.000 PTS.

3.- RUSTICA.- Prado y erial en el pueblo de Santa Olalla, Ayuntamiento de Mollado, al sitio denominado La Mies, de treinta y nueve áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Eusebio Fernández; Sur, Ramona de las Cuevas; Este, ferrocarril y al Oeste, carretera Nacional. Inscrita al Libro 72, Tomo 1.476 de Mollado. Finca 8.962.

Su valor es 1.000.000 PTS.

4.- RUSTICA.- Prado y erial al sitio denominado Los Arroyos, sita en los pueblos de Santa Olalla y Cobejo, ambos del Ayuntamiento de Mollado, ocho áreas y cuatro centiáreas en Santa Olalla y sesenta y un áreas y cinco centiáreas en Santa Olalla y sesenta y cinco centiáreas en Cobejo que hacen setenta áreas y sesenta centiáreas y que lindan: Norte, Marcelino y Fernando Fernández; Sur, ferrocarril; Este, Francisco Macho y al Oeste, camino. Inscrita al Libro 72, Tomo 1.476 de Mollado. Finca 8.963.

Su valor es 2.000.000 PTS.

5.- RUSTICA.- Prado y erial en el pueblo de Cobejo, Ayuntamiento de Mollado, al sitio de Las Portillas o Quintanas, de cincuenta y cuatro áreas de extensión superficial, que linda Norte, Ferrocarril; Sur, Jaime de las Cuevas; Este, Francisco Macho y al Oeste Francisco Fernández. Inscrito al Libro 72, Tomo 1476 de Mollado. Finca 8.964.

Su valor es 115.000 PTS.

6.- RUSTICA.- Rústica a prado y labrado, en el pueblo y término de Barcena de Pié de Concha, sitio de La Calzada, de dos carros o tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Luis Fontecha; Sur, Rafaela Villegas; Este, Manuel Quevedo y al Oeste, cerradura de la mies. Inscrita al Libro 20, Tomo 1.434 de Barcena de Pié de Concha. Finca 3.421.

Su valor es 100.000 PTS.

7.- RUSTICA.- Prado y erial en Pié de Concha, del Ayuntamiento de Barcena de Pié de Concha, al sitio de la Trecha de Maimure, de una hectárea cincuenta y tres centiáreas y treinta y seis centiáreas, que linda: Norte y Este, camberas; Sur, José Luis Díaz Gómez y al Oeste con Martín Carranchedo. Parcela 424 del Polígono 9 del catastro de rústica. Inscrita Libro 20, Tomo 1.434 de Barcena de Pié de Concha. Finca 2088 N duplicado.

Su valor es 3.000.000 PTS.

8.- RUSTICA.- Prado y erial en Pié de Concha, sitio de San Juan o La Monja, de veintidós áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, herederos de Francisco Carrera; Sur, Manuel Martínez; Este, Antonio Fernández García y al Oeste Acisclo Fernández Cueto. Inscrita al Libro 20, Tomo 1.434 de Barcena de Pié de Concha. Finca 1973 N Duplicado.

Su valor es 600.000 PTS.

9.- RUSTICA.- Prado y erial en Barcena de Pié de Concha, en la pradería de Valcabo, al sitio de la Cabra, de veinticuatro carros o cuarenta y dos áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Rafael Terán. Inscrita al Libro 20, Tomo 1.434 de Barcena de Pié de Concha. Finca 3.426.

Su valor es 1.200.000 PTS.

10.- RUSTICA.- Prado y erial, en término de Barcena de Pié de Concha, sitio de Sorribas, Prado de la Estación, de treinta carros o cincuenta y tres áreas cincuenta centiáreas, que linda: Norte, Restituto Sierra; Sur, Tomás Ruiz; Este, Restituto Sierra y al Oeste, cambera conejil. Inscrita al Libro 20 Tomo 1.434 de Barcena de Pié de Concha. Finca 3.427.

Su valor es 1.500.000 PTS.

11.- RUSTICA.- Prado y erial, en Barcena de Pié de Concha, denominada del Monasterio o de la Escuela, de doce carros o veintidós áreas y ocho centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, río; Este casa de Miguel de las Cuevas González y terreno de la Iglesia y al Oeste, carretera y Miguel de las Cuevas González. Inscrita al Libro 20, Tomo 1.434 de Barcena de Pié de Concha. Finca 3.428.

Su valor es 600.000 PTS.

12.- RUSTICA.- Prado y erial, en Barcena de Pié de Concha, al sitio del Cementerio, de catorce carros o veinticinco áreas seis centiáreas que linda: Norte, Julián Ferrero Laguna; Sur, Gustavo González; Este Julian Ferrero Laguna y al Oeste, cementerio de Barcena de Pié de Concha. Inscrita al Libro 20, Tomo 1.434 de Barcena. Finca 3.429.

Su valor es 700.000 PTS.

13.- RUSTICA.- Prado y erial en Barcena, al sitio de Bolao, de una hectárea cincuenta áreas treinta y seis centiáreas que linda: Norte, carretera concejil; Sur, carretera; Este, terreno común y al Oeste, herederos de Miguel del Val. Inscrita al Libro 20, Tomo 1.434 de Barcena. Finca 3.430.

Su valor es 4.000.000 PTS.

14.- RUSTICA.- Prado y erial en Barcena de Pié de Concha, sitio del Pontón, de dieciocho carros o treinta y dos áreas cuatro centiáreas que linda: Este, carretera concejil; Sur Río Torina; Norte y Oeste, Angel Prieto. Inscrito al Libro 20, Tomo 1.434 de Barcena. Finca 1.972 N Duplicado.

Su valor es 900.000 PTS.

15.- RUSTICA.- Prado y erial en término de Pujayo, de Ayuntamiento de Barcena y pradería de Fontareas, al sitio de LA Fuentes, de veintiseis carros o cuarenta y ocho áreas y trece centiáreas, que linda: Norte, Cosme Calderón y Manuel Escobedo hoy solo Manuel Escobedo; Sur, Bernardo Guazo; Este, Jos Bengoechea y al Oeste; finca de la Iglesia de Pujayo. Inscrita a Libro 20, Tomo 1.434 de Barcena. Finca 1.974 N Duplicado.

Su valor es 1.300.000 PTS.

16.- URBANA.- Casa-habitación, sita en el pueblo término de Barcena de Pié de Concha, sitio de la Plaza, de och metros de frente por dieciséis metros de fondo compuesta de planta baja y tres plantas en dieciséis metros de fondo compuest de planta baja y tres plantas en altura, con un jardín a s frente o Sur de unos cuarenta metros cuadrados; a su espalda Norte, una cuadra de ocho metros de ancha por diez metros d fondo, compuesta de planta baja a cuadra y piso a pajar, continuación de esta igualmente al Norte, un garaje de una sol planta de ciento veintiocho metros cuadrados, ocho metros po dieciséis metros de fondo, a la izquierda entrando a la edificaciones existe una huerta de tres áreas veintiseis centiáreas y pegante a ésta un gallinero de una sola planta d treinta y dos metros cuadrados, y que todo ello como una sol finca con una extensión total de la suma de las edificaciones terreno de siete áreas treinta y cuatro centiáreas de extensió superficial total, linda: Frente o Sur, con plaza del pueblo Fondo o espalda Norte, con camino rural a Pié de Concha; a l izquierda entrando u Oeste con Josefina Gutierrez y a la derech entrando o Este, con Angelita López y Miguel Obregón. Inscrita a Libro 20, Tomo 1.434 de Barcena. Finca 3.446.

Su valor es 15.000.000 PTS.

17.- RUSTICA.- Prado y erial, en el término municipa de Barcena de Pié de Concha, en la pradería de Valcabo, sitio d la Monja, de treinta y dos áreas veintidos centiáreas d extensión, que linda: Norte, José Fernández Campo; Sur, Marcó Basurto; Este, herederos de Manuel Prieto Simón y al Oeste carretera vecinal. Inscrita al Libro 20, Tomo 1.434 de Barcena Finca 3.448.

Su valor es 900.000 PTS.

18.- RUSTICA.- Prado y erial en el término de Barcen de Pié de Concha, en la mies de Abajo y sitio denominad Sorribas, de dos carros y medio o cuatro áreas cuarenta y siet centiáreas de extensión, que linda: Norte, Pedro Portillas; Sur Santiago Fernández Cueto y al Oeste, Pedro Portilla. Inscrita a Libro 20, Tomo 1.434 de Barcena. Finca 1.971 N Duplicado.

Su valor es 125.000 PTS.

19.- RUSTICA.- Prado y erial, al sitio denominado hoy Los Heros, que se encuentra en los pueblos de San Martín de Quevedo, Casares y Santa Olalla de Molledo del Ayuntamiento de Molledo, con una superficie de veintidos hectáreas y tres áreas y ochenta centiáreas, y el resto de una hectárea cuarenta y tres áreas y veinte centiáreas en el Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha, y hace una extensión total de veintitres hectáreas cincuenta áreas y que linda: Norte, camino, cambera concejil y Francisco Martínez; Sur, Felipe Calderón y camino; Este, Felipe Calderón y camino; y al Oeste, con Julián Fernández, Andrea Andino y Francisco Blanco. Inscrita al Libro 20, Tomo 1.434 de Bárcena. Finca 3.449.

Su valor es 40.000.000 PTS.

20.- RUSTICA.- Prado y erial en el término de Bárcena de Pié de Concha, al sitio de Las Suertes de la Sierra, de treinta y dos áreas y veintidos centiáreas de extensión, que linda: Norte, terreno común; Sur, herederos de Manuel Fernández Cueto, al Este, Braulio Matada y al Oeste, con herederos de Celedonio Ruiz. Inscrita al Libro 20, Tomo 1.434 de Bárcena. Finca 3.450.

Su valor es 900.000 PTS.

21.- RUSTICA.- Prado y erial en término de Bárcena de Pié de Concha, en la pradería de Valcabo, al sitio denominado "Redondo", de cuarenta y una áreas diecisiete centiáreas de extensión superficial y que linda: Norte, Wenceslao Gutiérrez, carretera concejil y Adela Fernández de la Reguera; Sur, Julián Ferrero Laguna; Este, Adela Fernández de la Reguera y al Oeste, Nicomedes Fernández y herederos de Manuel Fernández Cueto. Inscrita al libro 20, Tomo 1.434 de Bárcena. Finca 3.451.

Su valor es 1.150.000 PTS.

22.- RUSTICA.- Prado y erial, en el término de Bárcena de Pié de Concha, en la Pradería de Valcabo, al sitio denominado La Espina, de una hectárea siete áreas cuarenta centiáreas de extensión, y que linda: Norte, José María Quevedo y Alfonso Prieto; Sur, Manuel Jesús Portillo y Casimira Higuera; Este, Miguel Bengoechea, Alejandro Fernández Cueto y herederos de Justo García, y al Oeste, con José Somera, Antonio Higuera y Antonio Ortiz. Inscrita al Libro 20, Tomo 1.434 de Bárcena. Finca 3.453.

Su valor es 3.000.000 PTS.

23.- RUSTICA.- Prado y erial en el término de Bárcena de Pié de Concha, en la pradería de Valcabo, de cuatro hectáreas ocho áreas y doce centiáreas de extensión superficial y que linda: Norte, con Antonio Ortiz; Sur, Este y Oeste, con caminos vecinales. Inscrita al Libro 20, Tomo 1.434 de Bárcena. Finca 3.454.

Su valor es 11.000.000 PTS.

24.- RUSTICA.- Prado y erial en el término municipal de Bárcena de Pié de Concha, en la mies de las Arenas, sitio de La Iernia, de dos hectáreas dos áreas y veintinueve centiáreas de extensión superficial y que linda: Norte, Luis Díaz; Sur, Moisésarán, Cosme Sillio, Manuel Carrera del Val, Miguel Cuevas; al Este, camino y ferrocarril y al Oeste, río Besaya. Inscrita al libro 20, Tomo 1.434 de Bárcena. Finca 3.455.

Su valor es 5.600.000 PTS.

TOTAL 99.750.000 PTS.

SON NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Y para que sirva de notificación al público en general y al ejecutado en su caso, una vez que haya sido publicado y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander, 6 de marzo de 1998.—La magistrada, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

98/66422

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 390/97

El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes al juicio de faltas con el número anteriormente indicado, seguido por apropiación indebida, según denuncia de don Alfonso Calvo Maza, y siendo desconocido el domicilio de don Santiago Muñiz Campo por el presente se acuerda citar a don Santiago Muñiz Campo, en calidad de denunciado, para juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 2 de abril, a las diez veinticinco horas, citando al Ministerio Fiscal, al denunciante y denunciado y al presunto responsable civil para que comparezca con los testigos, documentos y más medios de prueba de que intente valerse. En el Juzgado se encuentra a su disposición copia de la denuncia.

En Santander, 9 de marzo de 1998.—El magistrado-juez, sustituto, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

98/68864

BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

| | |
|--------------------------------------|--------|
| Anual | 17.452 |
| Semestral | 8.726 |
| Trimestral | 4.363 |
| Número suelto del año en curso | 125 |

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|--------|
| a) Por palabra | 46 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas | 246 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 418 |
| d) Por plana entera | 41.897 |

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46